

STANDUM est chartae



Revista del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

NÚMERO 2 / V ETAPA / OCTUBRE 2015

Presentación

D. Antonio Morán Durán

Entrevista

Alcalde de Zaragoza, Pedro Santisteve Roche

Justicia gratuita

Un día para dignificar al abogado del turno de oficio



garantizamos tu tranquilidad

tu correduría de seguros

Joaquín Moné Foz

CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
S. UNIPERSONAL



Coso, 33-2º (Plaza de España) - 50003 Zaragoza - Tel. 976 238 618 - www.joaquinmone.com



D. Antonio Morán Durán

Decano del Real e Ilustre
Colegio de Abogados de Zaragoza

El dinamismo de nuestra sociedad, caracterizada por rápidos y constantes cambios, en modo alguno puede explicar la sobreabundancia legislativa caracterizada, además, por elevadas dosis de improvisación, desorden y técnica mejorable. Las leyes ahora no las hacen los legisladores, las Cortes Generales, sino los Gobiernos y sus “fontaneros”; quizás radique ahí el pecado.

Esta fecunda proliferación normativa, lejos de ordenar tanto los derechos de los ciudadanos como las instituciones jurídicas sustantivas y procesales, genera inseguridad por falta de estabilidad.

Normas legales de importancia -como las reguladoras de la educación, sanidad, relaciones laborales y previsión social, así como de la justicia- deberían ser objeto de consenso y negociación entre nuestros representantes políticos y, por ello, deberían ser normas estables y duraderas. La responsabilidad de gobernar, y de legislar, obtenida en los procesos electorales no constituye un cheque en blanco ni es un arma arrojada.

En la legislatura que finaliza hemos vuelto a ver cambios en materia de educación y relaciones laborales; reformas en la leyes del Poder Judicial, de Enjuiciamiento Civil y Criminal y otras muchas más, incluso una reelaboración del Código Penal. Y buena parte de los cambios legales se ha efectuado mediante la

técnica del decreto-ley (instrumento éste que solo debería aplicarse ante situaciones de “extraordinaria y urgente necesidad”), e incluso se han hecho mediante enmiendas en sede parlamentaria a textos legales reguladores de otras materias inconexas. Hemos llegado a ver cómo ciertas normas -como la ley de tasas- era aprobada y ‘desaprobada’ en unos meses. Ante ello no podemos más que dudar de la existencia de un diseño global y organizado del marco normativo en nuestro estado.

A pesar de lo anterior los abogados hemos de asumir (¡qué remedio queda!) el estudio de estos cambios. Un nuevo reto a nuestro quehacer. Los abogados somos el primer acercamiento que el ciudadano tiene sobre el extenso y difuso entramado de normas que configuran sus derechos y obligaciones y, por ello, no podemos desoir el nuevo marco legal.

Pero los cambios que se avecinan y que nos afectan directamente van más allá de las reformas normativas. Toca ahora algo más: instrumentar las comunicaciones directas de los abogados con los órganos judiciales a través de LexNet (para aquellos procesos judiciales en los que el letrado asuma la representación). Y también en esta concreta materia se ha advertido cierto grado de improvisación a pesar de los anuncios que, desde hace años, se vienen haciendo sobre estas herramientas de comunicación.



Antonio Morán Durán

En este peculiar panorama general, y en lo que a los abogados interesa, habremos de esperar que el inmediato futuro político, con elecciones generales a corto plazo, arroje un mapa de gobierno que posibilite una planificación ordenada y responsable de nuestro marco legal y jurídico. A los ciudadanos no nos importa tanto quién mande, sino cómo mande -aunque ambas cosas estén íntimamente unidas-. El acuerdo, el consenso y la generosidad de nuestros responsables públicos deben ser elementos esenciales para gobernar, y legislar, con éxito y acierto.

“La ley reina, pero la transacción gobierna”.

STANDUM est chartae

REVISTA DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

NÚMERO 2 / V ETAPA / OCTUBRE 2015 / SUMARIO



STANDUM est chartae

REVISTA DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

NÚMERO 2 / V ETAPA / OCTUBRE 2015

EDITA:

Revista Editada por el Real e Ilustre
Colegio de Abogados de Zaragoza.
Don Jaime I, 18
50001 Zaragoza.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Antonio Morán Durán.
M^ª Isabel Toral.
Miguel Angel Aragües.
M^ª Cristina Charlez.

COLABORADORES:

Mabel Tora.
Cristina Charlez.
Fernando Pérez González.
Jose L. Torralba.
Yaiza Miñana.
Manuel Benedí Caballero.
Antonio Luis Balsa Urós.
Pablo Luis Marín Nebra.
Isabel Pedraja Iglesias.
Concha Rodrigo Muñoz.
Carlos de Francia Blazquez.
Ignacio Burrull Ulecia.
Sergio Salinas Alcega.
Eladio Mateo Ayala.
Lucía María Molinos Rubio.

MAQUETACIÓN:

Grupo Heraldo.

IMPRESIÓN:

Calidad Gráfica.

FOTO DE PORTADA:

Izado de la bandera del Turno de Oficio,
por el Excmo. Sr. Consejero
de Presidencia D. Vicente Guillén.

DEPÓSITO LEGAL:

Z-1690-2015

Presentación

D. Antonio Morán Durán 3

Entrevista

Alcalde de Zaragoza,
Pedro Santistevé Roche 5

Secciones

La AAJZ 10

Coral, veinte años 13

Montaña 15

Digitalización 18

Las fiestas de nuestra ciudad 19

Deontología 21

Intervenciones socioeducativas 23

Tribuna abierta

Lexnet 27

La estrategia Europa 2020 29

Justicia gratuita 33

El estraperlo 35

La emigración 37



Pedro Santistevé Roche

Entrevista al alcalde de Zaragoza

Mabel Toral, con la colaboración de Cristina Charlez

PEI 13 de junio de 2015, el abogado Pedro Santistevé Roche fue investido Alcalde de Zaragoza.

Nacido en Zaragoza el 28 de mayo de 1958, estudió la carrera de Derecho en la Facultad de esta Ciudad, promoción 1975-1980, en la que continuó como Profesor Asociado en el área de Filosofía del Derecho.

Colegiado en el año 1984 en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, desarrollo esta profesión en su aspecto más social. Abogado de insumisos, especialista en Justicia Restaurativa y Gestión de Convivencia, se significó en su labor en defensa de dichos colectivos desde la crítica constructiva hacia el sistema penitenciario y defensa de los presos. Ello le llevó a fundar la Asociación de Seguimiento y Apoyo a Presas y Presos en Aragón (ASAPA) y junto con otro grupo de abogados sensibilizados por la defensa de los derechos de los presos, promover y constituir dentro del seno de nuestro Colegio, el Servicio de Orientación Penitenciaria.

La redacción de esta revista colegial, no podía dejar pasar la ocasión de entrevistar a nuestro querido y comprometido compañero, Pedro Santistevé, quien como es habitual en él, nos concedió un espacio dentro de su apretada agenda como Alcalde. Comprobamos que el Pedro Santistevé persona pública, sigue manteniendo su entrega personal por la que siempre se ha distinguido en su ejercicio como abogado. Y si se nos permite la apropiación, es el Alcalde de los ciudadanos de Zaragoza, pero si cabe un poquito más de nosotros los abogados de este Colegio.



Pedro Santistevé Roche

En su trayectoria como abogado ha sido persona activista y social. Me llamó la atención uno de los titulares del Heraldo.es fue "Abogado de los Derechos Humanos que salta a la política. Explíquenos ¿cómo fue el iniciarse en esa actividad? Ha sido promotor de Servicios Jurídicos, defensor de insumisos y de presos, ¿qué es lo que le llevo a ver ese lado tan social de la abogacía?.

Ya de joven, con 16 o 17 años tenía una inquietud de compromiso social. En la Universidad nos tocó la transición y fue un momento de apertura a toda la situación política; era importante que lo jóvenes nos implicáramos en ese proceso de cambio democrático.

Como herederos de esa situación fue el comienzo del ejercicio profesional en el que nos dábamos cuenta de que había una Constitución en un papel que había que llevar a la práctica. Había muchos sectores que aún eran reacios a aceptarla como Norma Básica y Suprema y que ese era un trabajo también muy de calle, no solo de los Tribunales.

El trabajo mío de potenciar el tejido asociativo en relación al ámbito de las prisiones iba un poco por ahí. Se trataba de que la sociedad se implicara en una defensa activa, en unos terrenos en los que había mucha resistencia a que penetraran los derechos constitucionales.



Precisamente todo esto que está contando va a servir muy bien para su ejercicio como Alcalde de la ciudad.

Yo creo que sí. El tema de dar el salto a esta situación política como representante de los ciudadanos en Zaragoza tiene que ver también con una sensación de que no solo el Estado de bienestar se está desmontando, sino con que el Estado constitucional se está vaciando de contenido por vía de legislación ordinaria y Decretos-Ley de un gobierno que funciona como apisonadora y donde los demás poderes han desaparecido como contrapeso; existe, en particular, un sometimiento del poder legislativo al ejecutivo.

En ese contexto de vaciamiento constitucional o los ciudadanos presentan una posición política de defensa de los valores constitucionales o al final esto se nos va de las manos.

En esa línea también hay una frase suya sacada de la prensa en la que decía: “Los abogados somos los ingenieros de la vida social”

Esa frase no es mía, es de un sociólogo de Derecho. Como me gustó mucho hablaba en mis clases de eso: los abogados somos elementos de intermediación entre el tejido social y el normativo. Estamos funcionando un poco entre la sociedad y el estamento político institucional o del Estado y creo que nuestras funciones no solo son muy importantes sino que generan organización social. Por eso me gusta mucho el término, porque además creo que echamos mucha creatividad y vamos espabilando en nuestro quehacer diario.

En esa trayectoria profesional, si no recuerdo mal, fue uno de los compañeros promotores del SOP junto con Chema Chacón, David Burgos, Lourdes Barón y otros muchos. Como promotor ideólogo de ese servicio no sé si conoce que en estos momentos aquella pequeña subvención con la que se funcionaba ha desaparecido y que los compañeros del servicio lo están prestando voluntariamente (saben que trabajan sin nada a cambio) ¿Por dónde podría orientar la cuestión para intentar conseguir esa mínima subvención para que el servicio no desaparezca y para que los compañeros, que son muy voluntariosos pero llevan muchos años, no se nos cansen?

Yo creo que podría haber varias vías. Una a través de las Diputaciones Provinciales al estar las prisiones situadas en ámbitos territoriales de su competencia. Pero también la DGA debería intervenir e incluso las propias Cortes de Aragón, si tienen alguna Comisión de Derechos Humanos, lógico es que fuera defensora de este ámbito.

Me parece recordar que hace tiempo estuvo como interlocutor desde el REICAZ en esa comisión.

Hay que reconocer que el peso del trabajo lo llevó el compañero Chacón.

¿Vd. cree que el ámbito natural de la financiación del SOP es la Diputación Provincial.?

Pues igual no. Es el ámbito al que se recurrió en su día al estar las prisiones ubicadas en pueblos, pero creo que el mejor encuadre debería ser el Departamento de Justicia del Gobierno de Aragón.

El Colegio mantuvo también una reunión con el Ayuntamiento y el Juzgado para tratar la problemática sobre la vivienda en las ejecuciones hipotecarias. Es esta cuestión el Ayuntamiento también se ha implicado.

Sí. Lo que se formó es una Mesa Institucional con el Juez Decano, el REICAZ, el Colegio de Procuradores, el IASS, los Servicios Sociales del Ayto. y los Secretarios Judiciales. Se trataba de adelantarnos al momento del lanzamiento e intentar buscar un realojo ocupacional para evitar que la gente fuera lanzada a la calle sin alternativa habitacional. Yo creo que esto se está consiguiendo. Incluso mañana tenemos otra ronda de contactos con los bancos para aumentar el fondo de viviendas sociales y poder enfrentar este problema de emergencia social.

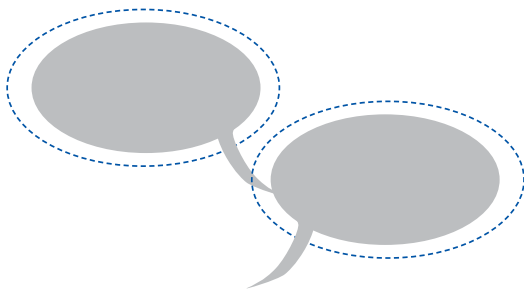
Ya sabéis que hay un fondo de 6000 viviendas del Ministerio de las cuales creo que solo han sido ocupadas un 30 % (2500) y el asunto que nos gustaría saber es qué bienes tienen los bancos aquí porque pensamos que es mucho más fácil que lo gestione una entidad como Zaragoza Vivienda que está próxima a los servicios sociales municipales a que el que el ente que ha desahuciado gestione el alquiler del afectado.



Enlazo esto con el tema de la mediación hipotecaria y con la Justicia restaurativa ¿Le parece que la mediación puede ser una solución para este tipo de conflictos?

El problema es que están tan inflados todos los procedimientos de justicia restaurativa que cualquier alzamiento o desahucio son procedimientos tan rápidos que al final no da tiempo de acometer la salvaguarda de los intereses en juego. Porque cuando se desahucia a familias con niños pequeños me parece que el interés del menor debería evitar ese tipo de alzamientos. (Mucho se habla del interés del menor para según qué cosas pero bien poco se tiene en cuenta en estos supuestos) Esos servicios que detectarían los problemas de posibles desahucios podrían activar los servicios de mediación pero hace falta voluntad política y aunque tenemos a gente muy bien formada están en una situación de stand by que es una vergüenza. Haría falta que las entidades responsables de Justicia del Gobierno de Aragón se pusieran las pilas.

Al hilo de esto existe una bolsa de viviendas que están destinadas al tema del arrendamiento de viviendas sociales. Siempre hablamos que los propietarios de esas viviendas son entidades bancarias, ¿qué ocurre con ese propietario particular con una vivienda vacía? ¿se podría ofrecer a es propietario que incluyese su vivienda en esa bolsa a cambio de alguna contraprestación como por ejemplo reducir el IBI? Porque la problemática es diferente cuando el lanzamiento es sobre una vivienda propiedad de una entidad bancaria o propiedad de un particular; la capacidad no es la misma ya que incluso esa renta puede que sea un complemento de una pensión de jubilación o de viudedad.



Muchas inmobiliarias tienen un patrimonio que tendría que salir, al igual que hay muchos solares que están abandonados, no construidos ya los que debería gravarse por esa situación de abandono, incluso por falta de salubridad. Eso debería forzarse para que esas viviendas salieran al mercado de alquiler.

En el caso que tú planteas: pequeños propietarios con una sola vivienda con la que, en ocasiones, la renta de alquiler sirve para complementar su pensión, yo creo que ahí Zaragoza Vivienda tiene un proyecto ambicioso. Lo que le preocupa al propietario es conseguir una garantía de cobrar el alquiler y que su piso va a ser devuelto en buenas condiciones. Para eso hay un programa en el que Zaragoza Vivienda no se subroga en la posición del propietario pero que sí hace un trabajo de intermediación para asegurar todo esto, es decir, la posibilidad de que caso de impago de alquiler pueda asumirlo la propia Zaragoza Vivienda o incluso asegurar el resarcimiento de daños al propietario si se produjeran. Se trata de dar garantías al propietario para que se anime a sacar su vivienda al mercado de alquiler.

¿Y aplicar además beneficios como los comentados de aplicar una reducción de la carga fiscal a ese inmueble?.

El El tema de IBI, plusvalías...lo estamos teniendo en cuenta sobre todo con exenciones bastante elevadas para aquellos que van a dedicar el piso heredado de sus padres a vivienda habitual; asegurando siempre que va a habitarse esa vivienda durante cierto número de años, que no va a ser una ficción. En esto creo que se ha hecho un trabajo importante. En el tema del IBI ya sabéis que respecto a la medida impuesta del incremento del 30 % se está haciendo un esfuerzo importante para que sea lo menos perjudicial y lo menos drástico posible en los que se refiere al gravamen de las rentas bajas y medias.

Creo que lo que planteas respecto al mercado de alquileres, pienso que es más importante darle garantía al propietario de que va a percibir la renta y que caso de impago va a haber alguien que responda e incluso asegurar el estado del piso. Creo que con eso el propietario va a estar más satisfecho que con una rebaja de parte del impuesto.



Es decir, el Ayuntamiento sería garante de que esa renta se va a percibir?

Sí, esa es la idea. Y si no lo que el Ayuntamiento haría sería evitar la situación de desahucio y asumir el pago de la renta durante un tiempo. Siempre que estuviéramos hablando de deudores de buena fe, de gente que ha llegado a esa situación como consecuencia de la crisis económica.

Al hilo del tema de alquileres, en la reunión mantenida en Zaragoza Vivienda con la Vicealcaldesa Broto y el Concejal se explicó la ampliación del servicio de Mediación de Zaragoza Vivienda que no se centrará solo en la propiedad sino que también incluirá los alquileres. Esta ampliación ha supuesto un incremento de consultas atendidas en agosto por el personal adscrito a la mediación hipotecaria.

Otro tema que preocupa en el Colegio es la crisis de los refugiados. Al respecto, también has hecho una declaración en el sentido de que Zaragoza se involucrará en lo que pueda.

Sí, nos hemos sumado a la iniciativa de Ada Colau en Barcelona y a iniciativas de otras ciudades europeas. Además la Vicealcaldesa, Sra. Broto ha mantenido unos trabajos de coordinación con entidades como Cruz Roja.

Esto viene marcado también por la normativa internacional que indica cómo deben ser acogidos los refugiados. Está más o menos pautado. Otra cosa es que cuando esto ocurra el Ayuntamiento haga un esfuerzo por ubicarlos, proporcionarles alimentación y en resumen, atender sus primeras necesidades. Creo que, aunque el Ayuntamiento no dispone de mucha liquidez, sí que debe garantizar que esos refugiados vayan a estar bien atendidos. Hay que facilitarles el acceso a los servicios sociales y esenciales como la educación o la sanidad; no se les puede abandonar a su suerte.

Ya sabe que el tema de los Derechos Humanos nos preocupa en el Colegio y nos planteamos hacer alguna Jornada incluso en colaboración con el Ayuntamiento o la DGA.

Sí. Además me consta que en las mesas ciudadanas organizadas por el Ayuntamiento de Barcelona estaba presente el Colegio de Abogados. Estaría muy bien que el REICAZ se implicara en este tipo de actuaciones.

Desde el Colegio nos ofrecemos a ello. Además, ya sabe que existe un Servicio de Asesoramiento y Orientación Jurídica al Inmigrante (SAOJI) Todo lo que suponga asesoría jurídica, tramitación administrativa, hacerles los papeles necesarios. Todo ello se realizaría por los voluntariosos compañeros del SAOJI. Tendríamos que organizar una reunión para coordinar actuaciones..

Perfecto. Os agradezco el ofrecimiento.

Desde el Colegio nos ofrecemos El Colegio de Abogados tiene este servicio muy organizado, con gente muy competente el Servicio. Queremos que el Ayuntamiento se ocupe de lo que se tiene que ocupar: ubicación, intendencia y alimentos de los refugiados (a pesar de la escasez de medios) y nosotros, que carecemos de medios económicos, ofrecemos aportar lo que tenemos: un servicio de asesoramiento y asistencia jurídica.

Tenemos compañeros en la abogacía muy sensibilizados con el tema y creo que todos somos conscientes de lo rárano que ha sido este país en política de asilo. Creo que el que haya un ofrecimiento por parte de la sociedad civil y por parte del Colegio de Abogados intentando paliar estas situaciones con ofrecimientos y acciones solidarias, pienso que es encomiable.

A la vista de esa declaración de falta de recursos económicos, creo que no la sorpresa, sino un verdadero susto de Pedro Santistevé cuando llegó al Ayuntamiento fue total.

Uno puede intuir la situación económica de una Administración local, autonómica o nacional cuando lees la prensa, pero claro cuando abres el cajón y te encuentras que los ratones se te han comido todos los recursos. ¿Qué es lo que piensa hacer el Ayuntamiento ante esta difícil situación?.



El problema es como se ha visto obligada la anterior Administración a gestionar la crisis. Yo creo que casi obligada a hacer trampas en el sentido de o bien ocultar la deuda o bien financiarse a través del impago de las contrataciones. Entonces claro, el problema que tenemos es por un lado un problema de falta de fiscalización interna de los servicios públicos externalizados, como son las contrataciones públicas, que por ahí puede haber una pérdida de ingresos o una falta de prestación del servicio, y por otro lado, a base de recurrir y judicializar esos impagos se pretendía ir ganando tiempo ante la falta de previsiones económicas en el presupuesto para cubrir los gastos que se sabía que iba a haber. Había menos ingresos que gastos cuando ya se sabía qué gastos había, con lo cual se va engordando la bola y al final, cuando haces un control financiero interno, como llamamos nosotros a esa Auditoría que encargamos, nos ha desvelado cosas que no podíamos imaginar porque es un poco escandaloso.

Esto no es achacable solo al anterior gobierno, es el problema de cómo el Sr. Montoro o cómo los responsables de la política institucional de los últimos 30 años han tenido a los Ayuntamientos completamente al margen de vías de financiación adecuadas y de posibilidades de autoorganización de los servicios.

Es una situación que se arrastra porque en la Constitución la autonomía municipal se anuncia como principio pero no se desarrolla ya que entonces lo que preocupaba eran los gobiernos autonómicos y el reparto competencial. Los Ayuntamientos quedaron en un limbo y nunca nadie se ha preocupado de que estuvieran al mismo nivel o a nivel más importante porque el gobierno municipal es el primero que atiende a los ciudadanos por lo cual debería tener una financiación digna.

Entonces ¿se puede estar planteando volver a gestionar esos servicios que en su día se externalizaron para que vuelvan a ser competencia directa del Ayuntamiento?

Antes de contestarte decir que el dinero para el pago de esta deuda o para cubrir los déficits presupuestarios que se han venido arrastrando año a año existe, pero que es la famosa Ley de Contabilidad por la que el Gobierno de Aragón debería cubrir lo que hace la ciudad por toda aquella gente que no estando empadronada disfruta de los servicios de la ciudad. Es una deuda que vamos arrastrando y que si el Gobierno de Aragón hiciera un esfuerzo de lealtad institucional no tendríamos que arrastrar esa deuda de 110/120 millones de euros.

Al hilo de esto, el tema de la remunicipalización es plantear que es una falacia que los servicios públicos se gestionen mejor de forma privada y que existen diferentes vías que hay que estudiar. Lo que funciona bien habrá que dejarlo pero para eso hace falta que haya órganos de fiscalización interna. Yo creo que la inspección dentro del Ayuntamiento no ha funcionado. Yo mismo lo he puesto de relieve por ejemplo con el tema de jardines o autobuses urbanos.

Creo que hay que plantearse la remunicipalización pero no en términos de funcionalización de esas plantillas en las que tenía que subrogarse el Ayuntamiento sino ver si hay vías de una gestión operativa o a través de empresas de inserción o de entidades de la economía social. Pienso que el problema va por ahí y habría que explorar porque aquí hablamos de que en Europa las ciudades dinamizan todo un sector privado porque mueven servicios públicos que autogestionan y, sin embargo, aquí no nos dejan. Es un poco una contradicción.

Respecto al tema del centro de la ciudad ¿ha pensado el Ayuntamiento relanzarlo?

Los centros tienen por un lado el problema de la degradación, envejecimiento, solares abandonados, población mayor... y por otro, que se están concibiendo como parques temáticos en el sentido de que son objeto de visita de los turistas; así que todo va en función de los que vienen de fuera, olvidándose de los que viven dentro. Son tendencias contrapuestas que hay que atender. Hay que ir a la mezcla de poblaciones. No hacer barrios única y exclusivamente con gente joven de clase media porque qué pasa cuando los niños han terminado el periodo escolar, qué hacemos con esas escuelas. Hay que tender a una sociedad de mezcla de edades, cultura, de procedencia social, a una multidiversidad.

Muchas gracias Pedro por tu tiempo. Te deseamos un mandato al frente de este Ayuntamiento lo más llevadero posible, desde la certeza que siempre es difícil gobernar para todos los ciudadanos. Ojalá lo logres y tras tu mandato, pueda ser un poco más realidad tu afirmación: "solo una ciudadanía responsable e implicada puede dar la vuelta a un modelo social y crear un nuevo modelo de convivencia, ya que el actual socava la dignidad humana y subvierte los derechos más elementales".

Estamos seguros que tú pondrás todo tu esfuerzo personal en ello.



AAJZ

Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza

Fernando Pérez González. Tesorero y Vocal de formación de la AAJZ

La AAJZ cierra 2014 con más de diez cursos realizados.

Charlas sobre las redes sociales, las medidas a tomar y competencias en procesos de violencia sobre la mujer o la III Edición del Curso-Taller de Derecho Laboral son algunas de las actividades que la AAJZ organizó durante el pasado 2014.

Tal vez el fin más importante de los que estatutariamente tiene consagrados la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza (AAJZ), y con el más ahínco se trabaja desde su Junta Directiva, es el relativo al desarrollo de actividades formativas que redunden en beneficio de sus agrupados, y del resto de Compañeros.

En aras a esa labor formativa, la AAJZ no sólo acomete directamente la preparación de actividades formativas, en coordinación con la Comisión de Formación del REICAZ, a cuyas reuniones con periodicidad mensual asiste el Vocal encargado de formación de nuestra Junta Directiva; sino que también ayuda económicamente a los Agrupados con la concesión de subvenciones.

Actividades Formativas Directas.

En relación a la organización directa de actividades formativas, el año 2014 fue muy prolífico para la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza (AAJZ), que cerró el curso con más de 10 cursos y charlas realizadas.

Así, a principios de año, el 17 de febrero, la AAJZ llevó a cabo una Charla acerca de las Medidas Civiles y Cuestiones de Competencia en Procesos de Violencia sobre la Mujer, cuyo ponente fue D. José Luis Martínez Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de

Violencia sobre la mujer nº 2 de Zaragoza, y que generó gran expectación entre los asistentes.

Dentro de las actividades formativas, y habida cuenta que nuestros Agrupados, si quiera por edad, responden a un perfil de Abogado para el que las redes sociales son -y deben ser- importantes y trascendentes para el desarrollo de la profesión, además de ser un buen escaparate en el que mostrarse a potenciales clientes, la AAJZ ha mostrado especial interés sobre esta materia, y así el 26 del mismo mes de Febrero, organizó la Charla

sobre las redes sociales “Incorporando nuestro despacho al entorno 2.0”, cuya ponente fue D^a. Susana González Ruisánchez, Abogada del REICAZ y Social Media Manager, TIC’S y Marketing Jurídico.

En marzo se celebró, en varias sesiones (11, 13, 18 y 20 de marzo) la tercera edición del curso-taller, que tanto éxito había tenido en ocasiones anteriores, y que se reiteró en ésta agotándose con prontitud el número de plazas con las que contaba. La ponente fue Dña. Eva Pérez Pérez (Jefa de Nóminas España de Exide-Tudor).

El Curso-Taller de Derecho Urbanístico fue la siguiente actividad organizada por la AAJZ, el 1, 8 y 15 de abril, con Edurne Herce Urzaiz (Letrada del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Zaragoza), Don Ramón Betrán Abadía (Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento y rehabilitación del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza), Doña Esther García Alegre (Abogada urbanista del Despacho Camarero Charles Abogados) y Don Juan Carlos Jiménez Jiménez (Abogado Urbanista, Partícipe en el Master Urbanismo de la Universidad de Zaragoza, en el Curso de Acceso para la Profesión de Abogado del Colegio de Abogados de Zaragoza y en el Grado de Construcción de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de La Almunia) como ponentes, que también agotó sus plazas.

Otra premisa que tiene muy en cuenta la AAJZ a la hora de planificar sus actividades formativas es la de la inmediatez, intentando dar respuestas formativas a modificaciones legislativas en ciernes o recientemente aprobadas; o a cuestiones que suscitan debate en la sociedad.

Así, la AAJZ, junto a la Sección del Turno de Oficio del Colegio, organizó el 2 de abril la Mesa Redonda sobre el Proyecto de Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita; en la que se debatió sobre el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21-2-2014. Entre los ponentes destacaron D. Ramón Campos García (Diputado de la Junta de Gobierno del REICAZ), Dña. Carmen Biel Ibáñez (Presidenta de la Sección del Turno de Oficio del REICAZ) y D. Alberto Arguedas Izquierdo (Presidente de la AAJZ).



Y paradigmática sobre lo anterior, fue la Jornada sobre la Prueba P300 en el marco de la investigación criminal que se celebró el pasado 12 de mayo. En la jornada se profundizó sobre la Prueba del potencial evocado cognitivo o “Test de la Verdad”, que por esas fechas estaba muy presente en los medios de comunicación.

Los ponentes fueron D. José Ramón Valdizán Usón (Neurólogo y Neurofisiólogo del Hospital Miguel Servet), Dña. Cristina Andreu Nicuesa (Psicóloga Forense del IMLA), D. Antonio Longarón Lázaro (Jefe del Grupo de Homicidios de la Policía Nacional), D. Rubén Blasco Obedé (Magistrado Presidente de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial) y D. Enrique Trebolle Lafuente (Abogado del REICAZ).

El Curso-Taller sobre el embargo de bienes y la ejecución forzosa en el proceso civil, organizado también por la AAJZ, se desarrolló el 17 de junio, con D. José Miguel Mainer (Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Zaragoza) y D. Andrés Isiegas (Procurador de los Tribunales) como ponentes.

La AAJZ organizó el “Curso sobre Marketing Jurídico: Generando negocio online” el 27 de junio, con D. Daniel Gracia Blanco (Licenciado en Derecho, Máster en Dirección de Comercio Exterior ESIC) como ponente.

El 24 de julio se organizó la Charla sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, con el ponente D. Mauricio Murillo García-Atance (Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza).

La AAJZ tampoco se olvida de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, y por ello celebró el 25 de septiembre una Charla sobre el Arbitraje y la Corte Aragonesa de Arbitraje, con la finalidad de recordar a los Agrupados la existencia del Procedimiento Arbitral y dar a conocer la existencia de la Corte Aragonesa de Arbitraje. Para ello, la AAJZ contó con D. Carlos Cavero Caro (Secretario de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación) como ponente.

Con un éxito absoluto, que desbordó todas las previsiones y obligó a repetirlo a escasos meses después, la AAJZ organizó el “Curso Básico sobre el Impuesto



El presidente de la AAJZ, Alberto Arguedas, participando en la mesa redonda sobre el Proyecto de Nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita

de sucesiones y donaciones: Autoliquidación” que se celebró el pasado 28 de octubre, con D. Javier Sáez Ayala (Adjunto al Jefe de Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos de la DGA) como ponente.

Por último, el 28 de noviembre se llevó a cabo la última actividad de 2014. Fue una Mesa redonda titulada “El Papel del Abogado no mediador en el proceso de mediación. Diferencias entre mediar y negociar”. Entre los ponentes invitados destacaron D. Juan Antonio García Cazorra (Decano del Colegio de Abogados de Sabadell) y Dª. Yolanda Mompel Lasheras (Abogada del REICAZ e integrante del Centro Aragonés de Mediación y Negociación).

Ayudas Económicas.

La labor que realiza la AAJZ para potenciar la formación del Agrupado no se limita a la organización de cursos de formación, sino que también se proyecta de forma indirecta mediante la concesión de subvenciones económicas a los Agrupados con las que poder hacer frente a los costes que puedan llevar aparejados la asistencia a cursos, pues la AAJZ subvenciona el 50% del coste de inscripción, con un máximo de 100 euros por subvención, de todos aquellos cursos que organice directamente el REICAZ, o en cuya organización participe.



Miembros de la Junta Directiva de la AAJZ participando en Madrid en la concentración celebrada el 24 de julio de 2.014 en contra del Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

En el año 2014 se concedieron más de 40 subvenciones para asistir a actividades formativas, por un importe total de 1.392,50 euros; partida que este año 2.015 ha quedado definitivamente presupuestada en la cantidad de 1.700,00 euros, por lo que la AAJZ aprovecha estas líneas para invitar a todos los Agrupados a solicitar subvenciones de conformidad con los criterios aprobados y publicados en el espacio web de la AAJZ.

Gestiones con la Junta de Gobierno de REICAZ.

Asimismo, durante el año 2014, la AAJZ ha participado en gestiones con la Junta de Gobierno de REICAZ, pues los miembros de la Junta Directiva del AAJZ han participado de forma activa en algunas de las Comisiones Delegadas de la Junta de Gobierno, como la Comisión de Formación, la Comisión de Honorarios y la Comisión del Turno de Oficio.

Además, el Presidente del AAJZ ha asistido a todos los Plenos del Consejo de Abogados de Aragón, a donde asiste con derecho de voz aunque sin voto, y ha asistido

a los actos de las Juras de nuevos colegiados, tanto del REICAZ como a las Juras de los nuevos colegiados de los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel.

El Presidente y varios miembros de la Junta Directiva de la AAJZ han asistido también a todas a las reuniones trimestrales de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) durante 2014, celebradas en Logroño, Toledo y León. Asimismo, la AAJZ ha asistido y participado en el Congreso Nacional de Abogados Jóvenes, celebrado en Bilbao.

A lo largo de este año, desde la AAJZ también se ha colaborado en la Comisión de Conciliación y en la Comisión del Turno de Oficio de CAJ.

Por último, señalar que en las elecciones a la Junta Directiva de CAJ, celebradas hace menos de un mes en León, ha resultado elegida como Presidenta Nacional nuestra compañera y Vocal Primera de la AAJZ, Dña. Cristina Llop Velasco.

La AAJZ ha asistido y ha apoyado todos los actos y concentraciones celebradas en Madrid en contra de los Proyectos legislativos del Gobierno, en especial contra la LAJG y reivindicando la eliminación de las Tasas Judiciales.

Asimismo, se han llevado a cabo acciones para el mantenimiento y la actualización de la página de Facebook de la Agrupación como medio de comunicación con los agrupados, así como concesiones de subvenciones a agrupados para la realización de actividades formativas organizadas por el Colegio de Abogados.

Con motivo de la celebración del Día del Abogado Joven, el 7 de noviembre de 2014 se organizaron diversos actos, entre los que destacan la Charla sobre el inicio en la profesión de Abogado; Torneo de fútbol entre Jueces y Magistrados, Procuradores, Abogados Veteranos y Abogados de la AAJZ; y una cena en Restaurante Ris-komar, con posterior fiesta en BuddhaBar.

Por último, se ha accedido a la firma de Convenios con diversas entidades y establecimiento, con el objetivo de conseguir condiciones preferentes, descuentos y bonificaciones para los Jóvenes Abogados agrupados.



Sección Coral

Veinte años

Jose L. Torralba Colegiado 717

Este es el título de una canción cubana, a ritmo de tango, muy conocida, que, en versión coral, acabamos de estrenar, precisamente en nuestro último concierto con motivo de la Festividad de San Ivo.

No lo habíamos hecho a propósito, pero es que hace precisamente veinte años, y como se dice en tópico, parece que fue ayer, cuando, por una feliz iniciativa de nuestro compañero Miguel Ángel Camarero, que se regoció, con gran ilusión, por otros compañeros entre los que yo me encuentro, para fundar, con la dirección de la buena soprano Conchita Pérez Falcón, el incipiente grupo musical con el nombre de Aula Vocal San Ivo, constituido como una Sección de nuestro R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza, que con el mismo nombre de nuestro Santo Patrón, pretendía ejercitar el canto coral.

Nuestro entonces Decano el Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Díez, apoyó entusiásticamente la idea, e incluso, se apuntó a ella para cuando quedara libre de sus obligaciones, felizmente prorrogadas y multiplicadas hasta el día de hoy, habiendo de conformarse hasta la fecha, con su designación como Miembro de Honor (única concedida hasta la fecha) y como “fan”, que nos obliga a cantar la “Jota de la Dolores” en todos y aquellos actos oficiales en que hemos tenido, a lo largo de estos veinte años, ocasión de intervenir bajo su grata presidencia.

Mirando hacia atrás, veinte años parece una larga historia, en la que como en un tren de largo recorrido al que se suben nuevas personas y, desgraciadamente, se apean otras, se ha desarrollado la actividad de nuestro grupo coral hasta estos días transcurrido el paso de los años, ha devenido en la actualidad, no ya, mayoría de edad sino incluso, ya cierta solera.

Debemos resaltar aquí que si bien se trata de una Sección Colegial, de las varias que tutela nuestro Colegio, tiene una peculiaridad: la de que no todos los miembros de la misma son Abogados. Y ello porque, por más esfuerzos de difusión, proselitismo, propaganda que hemos intentado, por nuestra parte y por todos los Excmos. Sres Decanos que, hasta hoy, han sucedido a Carlos Carnicer, especialmente Jose Ignacio Gutiérrez Arrudi, cuyo esfuerzo en este sentido fue muy destacable, solo una mínima parte de nuestros Colegiados nos ha hecho el honor de incorporarse al grupo coral. Bien

es verdad que, como en el dicho evangélico, todos son llamados, pero no todos pueden ser los elegidos pues, como dicen nuestros estatutos “podrán formar parte del Aula Vocal todos los Abogados pertenecientes al R.el. Colegio de Abogados de Zaragoza que lo deseen y reúnan las condiciones físicas (voz y oído) para no constituir un obstáculo para el buen equilibrio y armonía del conjunto vocal”. Pero de la propia redacción del párrafo se desprende que se trata de una condición “de mínimos”, esto es, no ser precisamente unos “Placido-domingos” ni unas “Caballés” sino solamente basta, como se dice “no desentonar” para no romper el “buen equilibrio y armonía”. No es demasiado.

Pero nuestra profesión, y así lo he podido experimentar después de casi cincuenta años de mi ejercicio profesional, es una profesión sumamente individualista, y solo por eso resulta explicable que, de unos casi tres mil colegiados, sin contar con los “sin ejercicio”, solamente unos pocos, una docena, formen parte de nuestra Aula Vocal.

Es por ello que, pese a constituir una sección colegial, esto es, para los Abogados, y también aludiendo al Evangelio de la boda a la que no acudieron los invitados, está abierta, y así lo expresan los estatutos, a “aquellas personas que, aun no siendo Abogados, sean admitidas por su vinculación con el Colegio u otros Colegiados, siempre que reúnan las condiciones de voz y oído necesarias para ser admitidos en el grupo...”

Así se han ido incorporando familiares, amigos, y también, Procuradores, miembros de las oficinas del Colegio, un Notario, una Juez y un Magistrado (éste último, lo es por “elevación” pues ya era miembro del grupo cuando fue designado para su actual función).

No pretendo hacer historia; sino recordar aquellos principios inexpertos y balbucientes en el Congreso de la Abogacía en Figueras, donde concurrimos con las primeras corales de Colegios de Abogados: la formidable Coral de Bilbao, por cierto formada solamente por abogados en ejercicio (es que los vascos son otra cosa en eso del canto) y también la de Granada. La nuestra fue, por tanto, la tercera en orden de fundación; a la que siguieron Barcelona, Valencia, Málaga, Vigo y actualmente, Almería (parece que los de Madrid no acaban de decidirse, aunque se rumorea también Baleares). Con



estas corales colegiales venimos teniendo encuentros, en nuestras distintas sedes, que, en varias ocasiones, se han visto propiciados, además, por la celebración de los periódicos congresos de la Abogacía a los que se nos ha invitado.

El tiempo fue pasando y nos fuimos consolidando como grupo coral, primero con la dirección de Isabel Solano, y sobre todo, a raíz del Congreso de Salamanca, donde por imposibilidad de Isabel, se produjo su relevo por Beatriz Larqué Salcedo, nuestra actual directora, con la que grabamos nuestro primer (y hasta ahora el único) CD, conmemorativo de nuestro primer decenio.

Nuestras actuaciones han sido múltiples, a lo largo de estos años, tanto en conciertos formales como en bodas y acontecimientos, para los que la Coral se encuentra a disposición de los Colegiados y otras personas o Instituciones que demanden nuestro servicio y por supuesto, a disposición del R.e I. Colegio de Abogados y su Decano, como repetidamente hemos puesto de manifiesto. También nos hemos desplazado al extranjero; a Argentina, (verano 2007, en encuentro organizado por "Coricor", en Córdoba y Río Ceballos, con estancia turística en Buenos Aires e Iguazú, a donde fuimos acompañados por nuestro entonces Decano, D. Javier Hernández Puértolas y por el Presidente del TSJ, D. Fernando Zubiri, cuyas respectivas esposas formaban entonces parte de nuestra Coral); a Francia (en enero de 2012; encuentro "Paris Ille de France" con actuación en Villepinte y especialmente en Iglesia de La Madeleine de Paris); y más recientemente, (Julio 2014) nuestra actuación en la Catedral de San Miguel y Santa Gúdula de Bruselas, lugares donde hemos dejado, creemos que en buen lugar, el nombre de nuestro Colegio.

Y es que, sin pretender ser una coral profesional o de primera línea, puesto que con un solo ensayo semanal de dos horas poco más se puede hacer, es así que con buena actitud, trabajo y con una buena dirección, nos mantenemos, creemos, a un buen nivel dentro de las muchas Corales que forman la Federación de Coros de Zaragoza, bajo cuyos auspicios hemos celebrado varios conciertos y con cuya organización, actuamos, el pasado mes de diciembre, conjuntamente con otras corales y orquesta, en un brillante espectáculo de Zarzuela, en la Sala Mozart del Auditorio de Zaragoza.

Ya he hecho mención de las incorporaciones y bajas. Es inevitable que éstas se produzcan y se siente; sobre todo las que se han producido por el fallecimiento de alguno de nuestros miembros: el recordado Ángel Duque, bajo excelente cuya falta no se ha podido todavía cubrir, y con él, Enrique Salvador, Miguel Caparrós, Lola Medina y muy recientemente María Ángeles Gimeno Lascorz, "Bore" quien, aunque había sido baja voluntaria, estaba en trance de volver, pero se despidió, sin saberlo, de nosotros, al acompañarnos en persona en nuestra actuación, en Marzo pasado, pocos días antes de su repentino fallecimiento, en la Misa Mayor de la Catedral de La Seo, la que dedicamos, a fecha pasada, a su recuerdo.

Esta reseña no puede terminar sin hacer, por mi parte, y como de costumbre, una nueva invitación a todos los compañeros para que, si reúnen unas mínimas condiciones de aptitud, se "suban al tren" de nuestra coral. Es, sin duda, un buen elemento relajante para salir de la rutina de nuestra estresante profesión, y una oportunidad y a mi modo de ver no hay muchas en nuestra vida, para ensanchar nuestra existencia, con nuevos amigos y nuevas experiencias. Después de más de veinte años, puedo afirmárselo rotundamente así.



Montaña

Ascensión a los infiernos

Yaiza Miñana. Septiembre 2015



Viernes 18

Nos dirigimos con los coches al Hotel Vicente (Panticosa) donde hemos quedado (Domingo, María Emilia, Teresa, Carlos Blanchard, Eva Embid y mi padre, Jesús, y yo).

Dejamos las cosas en las habitaciones y vamos a cenar al Asador Sampietro. Las patatas asadas y la carne a la brasa vuelan por la mesa; tras cotillear y quedarnos satisfechos nos decidimos a dar una rápida y fría vuelta guiada por Teresa, alrededor del pueblo. Volvemos al hotel, discutimos la hora del desayuno y buenas noches... Que duerma quién pueda.

Tenemos prevista la subida a los Infiernos (3.073-3.082-3.076) propuesta por la "Imparable María Emilia". Estos picos no son precisamente de los 3.000 más fáciles de subir ya que son bastante escarpados y expuestos. Se pueden ascender desde bastantes sitios ya sea por Sallent de Gállego por Respomuso, por los Ibones Azules o bien desde el Collado de Pondiellos que será por donde transcurrirá nuestra ruta.

Sábado 19

El pueblo de Panticosa descansa en silencio, el sol se va alzando poco a poco en el cielo azul que será quién nos acompañe durante esta larga jornada; de pronto el sonido de siete campanadas atraviesa las ventanas. Es hora de levantarse.

A las 7:30 desayunamos tranquilamente a la espera de Mikel, Víctor y la valiente Cristina que a pesar de su "cattarazo" viene a coronar los tres picos.

Llegamos al Balneario de Panticosa y aparcamos antes de llegar a la casa de Piedra. Son las 8:45 h. cuando salimos dispuestos a llegar hasta el final. La mañana es fría y clara, andamos bastante ligeros por el sendero que es común con aquellos que van al Garmo Negro, Algas y Argualas. El camino discurre entre los barrancos de Argualas y Arnales; paramos a recuperar fuerzas y a comer algo, ya hemos subido 800 m, nos queda lo más entretenido....



Llegamos a nuestro desvío, cruzamos y nos dirigimos hacia los lagos de Arnales por un camino lleno de pedruscos gigantes y de hitos desordenados que nos vuelven locos. Salto a salto entre las piedras ascendemos ágilmente hasta el collado que sale a los lagos. A Víctor le ha sentado la barrita energética como una patada en el estómago, paramos en el vivac para volver a recuperarnos y así Víctor se podrá recomponer como un jabato.

Nos movemos rápidamente, hace frío y todavía nos queda lo mejor. María Emilia nos enseña desde el collado el “camino” por el que subiremos al Infierno Central; me esforzaba para encontrar un sendero claro en aquella pared lejana, rocosa y empinada por la que subían y bajaban bastantes personas, efectivamente no encontré resto claro de senda...

Seguimos andando bajo las paredes del Arnales hasta llegar a la canal por donde más o menos ascenderemos. Ponemos cascos y guardamos bastones, seguimos a Carlos el “jefe” indiscutible con mucho cuidado. Empezamos a “escalar” la pared cual cabras salvajes.

Hay que tener cuidado con no tirar piedras, el terreno está bastante roto y una piedra a gran velocidad podría causarnos un buen susto. Hicimos un “todo tieso” por la vía de Carlos desviándonos al Infierno Oriental... Tras 4h y 15 min llegamos ¡1º CIMAAAA! Orgullosos de nuestro esfuerzo nos hacemos unas buenas fotos y contemplamos las vistas. El cielo se encuentra claro y sin bruma, Francia como siempre inundada por un mar de nubes, el Midi se ve espléndido e imponente, la Mesa y Petrechema se divisan a lo lejos con sus grandes paredes rocosas saludándonos. También se ve Peña Telera y Peña Foratata, además de Peña Oroel, Monte Perdido (ya con bastante nieve) y Vignemale, el mundo parece estar a nuestros pies.

Aún nos queda por hacer el Central y Occidental, además de coronar a Teresa como dama de los tres miles. Asegura que es probable que no sea su primer tres mil ya que de más joven fue “Bollicao” y salían a la montaña... Mejor coronarla por si acaso...

Con cuidado avanzamos hacia el Infierno Central. ¡2º CIMAAAA! De nuevo, fotos y celebración del supuesto primer tres mil de Teresa. ¡Ya es dama oficial, enhorabuena!

Seguimos hasta el Occidental, pasando con cuidado la marmolera, donde Domingo nos dejó claras sus habilidades para pasar por filos expuestos. Fue bastante agradable ver la caída a ambos lados, además el tema de conversación era tranquilizante: “Si te caes por aquí o por allí... la muerte... gajes del oficio...” Todo un circo.

Pasado lo mejor, hacemos la ¡3º CIMAAAA! Más fotos y a comer. El hijo de Carlos y compañía también estaba por allí como quién dice, ellos tenían previsto bajar por el mismo sitio, optaban por hacer la excursión más corta.

Nosotros habíamos pensado realizar una circular bajando por los Ibones Azules. A las tres nos disponemos a bajar con el plan previsto hasta que un buen hombre nos advirtió que el camino estaba con bastante hielo y de esa forma nos veríamos obligándonos a “crestear”.



Mientras deliberábamos por dónde bajar, el ababol de mi padre inició su propia marcha hacia Dios sabe dónde. Decidimos bajar por donde hemos subido ya que puede ser peligroso y es mejor optar por la prudencia. A voces, Domingo hizo subir a mi padre para que volviese. Ya le perdonaréis, pues está bastante “desustanciado” y la edad en la que se encuentra es bastante delicada...

Volvemos al Infierno Central y cogemos el camino de vuelta. Con el casco puesto seguimos a Domingo y Mikel, la bajada es más “delicada” que la subida, un error y ya estas volando hacia los ibones de los Arnales...

Terminados los servicios de Domingo cruzamos “to’tieso” hasta el collado del que venimos. Allí divisamos ya el Balneario que parecía estar cerca.

De pronto nos encontramos a unos “científicos” de Madrid del CSIC que bajaban por donde nosotros pero que tenían las cosas en Bachimaña y que por culpa del hielo deberían llegar a la casa de piedra y volver a subir... Que Dios les acompañe...

En un par de horas conseguimos llegar hasta los coches en un estado –zombie– con el único pensamiento puesto en los huevos del Molino de Escuer.

En total 11:00 h. y 1.570 m. de desnivel positivo acumulado. Excursión disfrutona y más tres miles para la lista.

Engullimos nuestros platos de huevos y vuelta a Zaragoza.

¡Hasta la próxima!



Digitalización

Sección

El Colegio de Abogados cuenta con un importante y extenso Fondo Histórico Documental, compuesto sobre todo por Alegaciones en Derecho, pero también por una variada temática que va desde un volumen Incunable, s. XV, de 136 páginas, hasta volúmenes del siglo XIX.

Estos documentos están ubicados por las instalaciones del Colegio de Abogados, en las mejores condiciones posibles, dentro de las posibilidades de almacenamiento y archivo de que dispone el Colegio.

Dada la importancia del Fondo, y para **preservarlo y conservarlo** al menos en la parte que se considera de más importancia, la Junta decidió contratar la Digitalización del mismo.

En septiembre de 2010, el Colegio firmó un contrato con DATINZA para la digitalización de parte del fondo histórico documental del Colegio de Abogados de Zaragoza.

Se trataba, en un principio, de los siguientes volúmenes y páginas:

Siglo	Nº Volúmenes	Páginas
-----	674	88.536
XV	1	136
XVI	173	78.763
XVII	2.669	257.455
XVIII	1.534	547.522

Este trabajo se fijó en un precio de 0.165 euros por página y su finalización se estimó para diciembre de 2012.

Dos meses después, se supo por la mediación de D. Daniel Bellido y Diego-Madrado, que parte de estas páginas y volúmenes, ya se encontraban digitalizadas en Biblioteca Virtual de Aragón (BIVIDA), por lo que la Junta decidió eliminar del trabajo de digitalización esta parte, y añadir otras páginas o volúmenes posteriores al siglo XVIII que también tenían importancia para su preservación.

Esta modificación no alteró el precio final pero sí retrasó la terminación del trabajo, puesto que el proceso se complicó. Lo que en un principio se iba a hacer de una tirada volumen a volumen página a página, finalmente se tuvo que someter a un proceso de selección de las obras, realizada por Daniel Bellido y Diego-Madrado, y una búsqueda y preparación de las mismas, mucho más elaborada por parte de las bibliotecarias, por lo que la terminación no fue posible hasta octubre de 2014.

El lugar de trabajo para el proceso de digitalización se realizó en las instalaciones del propio Colegio de Abogados, para evitar así traslados, y dañar o perjudicar lo menos posible las obras en cuestión.

Una vez finalizada la digitalización de las obras, el siguiente paso será la realización de un **Repositorio**, para que estas obras, que ahora mismo se encuentran digitalizadas y almacenadas en discos duros, puedan ser consultadas y visualizadas en un futuro. Es una tarea que se va a afrontar por el Colegio para cerrar el proceso lógico de la preservación y divulgación de las obras elegidas.





Virgen del Pilar

Sección

Datos Obtenidos Wikipedia. Enciclopedia Libre. Equipo de redacción



La Virgen del Pilar es una advocación mariana de la Iglesia católica, cuya imagen tiene su principal centro de culto en la Basílica del Pilar de Zaragoza.

El 27 de mayo de 1642 el municipio de Zaragoza proclamó a la Virgen del Pilar patrona de la ciudad, patronazgo que se extendió a todo el Reino de Aragón en las Cortes aragonesas de 1678.¹ Acumula otros patronazgos, como el del Cuerpo de la Guardia Civil (1913), Cuerpo de correos (1916), Cuerpo de secretarios, interventores y depositarios de administración local (1928), Sociedad mariológica (1940), Consejo superior de misiones (1948)² y del Arma Submarina de la Armada Española (1946).

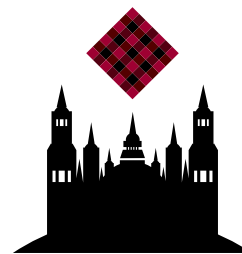
La leyenda sobre sus orígenes se remonta al año 40, cuando, de acuerdo con la tradición cristiana, el 2 de enero la Virgen María se apareció a Santiago el Mayor en Caesaraugusta. María llegó a Zaragoza «en carne mortal» —antes de su Asunción— y como testimonio de su visita habría dejado una columna de jaspe conocida popularmente como «el Pilar». Se cuenta que Santiago y los siete primeros convertidos de la ciudad edificaron una primitiva capilla de adobe a orillas del Ebro. Este testimonio es recogido por un manuscrito de 1297 de los *Moralia, sive Expositio in Job*, de Gregorio Magno, que se custodia en el Archivo del Pilar. La devoción ma-

riana comenzó en los albores del siglo XIII, cuando comenzaron las primeras peregrinaciones a Santa María la Mayor.

Sobre la iglesia mozárabe preexistente, se erige el templo románico del Pilar poco después de la conquista de Zaragoza por Alfonso I el Batallador (1118) que fue culminado en el siglo XIII. En esta época se documenta en el templo una capilla rimitiva para alojar el Pilar, según transmite Diego de Espés en 1240. Para 1293 el templo se encontraba en tan mal estado que el obispo Hugo de Mataplana promovió la restauración del templo y su conversión en la colegiata gótico-mudéjar de Santa María la Mayor con recursos de una bula de Bonifacio VIII que por vez primera menciona la advocación «del Pilar». Actualmente el único vestigio conservado del templo románico del Pilar es el tímpano de la iglesia, que ha sido colocado en la fachada sur de la basílica barroca.

El Rosario de Cristal

El Rosario de Cristal es uno de los actos más relevantes de las fiestas del Pilar de Zaragoza, aunque poco conocidos fuera de Aragón, es la procesión que tiene lugar la tarde-noche del 13 de octubre.



Su origen se remonta al siglo XIX. A comienzos de 1889 se funda la Cofradía del Santísimo Rosario de Nuestra Señora del Pilar, cuyo presidente (José M. Pra y Duarte) traslada una idea que ya se desarrollaba en la ciudad de Calatayud, que es la de dotar a la procesión del rezo del Rosario de una colección de faroles que serían llevados por los fieles en lugar de las tradicionales hachas, velas y estandartes usados hasta entonces. Los faroles simbolizarían cada una de las partes de la oración del rosario que los devotos iban rezando: los Misterios, los Padrenuestros, las Avemarías, los Glorias y la Letanía.

El encargo se realizó al arquitecto del Ayuntamiento Ricardo Magdalena, que concibió el proyecto en dos etapas. En la primera se construirían los faroles correspondientes a los Padrenuestros, Avemarías, Glorias y Letanía. En la segunda, a los quince misterios, más grandes y monumentales que los anteriores, construidos para ser transportados sobre carrozas.

Según escribió J. Nasarre en 1889 «*Con febril actividad se trabajó a fin de que estuviera dispuesta la colección de faroles para el día 12 de octubre de 1889, y en la noche de ese día, presencié Zaragoza y los muchos forasteros que concurren a las renombradas fiestas del Pilar, la grandiosa procesión del Rosario, bajo la nueva forma dispuesta. El efecto producido excedió a toda ponderación*». En 1890 se completaría la segunda fase de los trabajos y en la procesión, que se trasladó a la tarde del día 13, se pudo contemplar la obra ya terminada. Fue a partir de este día, en que se lucieron por primera vez la multitud de vidrieras iluminadas, cuando popularmente se la pasó a denominar «Rosario de Cristal».

A partir de ese momento en que la procesión conforma su cuerpo más importante, se realizan diferentes cambios y mejoras, ya que se suceden las donaciones, completando la comitiva con nuevas piezas entre las que se incluyen faroles y carrozas o se realizan restauraciones de las piezas originales. También la tecnología va haciéndose su hueco en la tradición, que en 1957 incorpora la megafonía al recorrido y en 1969 sustituye las velas de los faroles por iluminación eléctrica alimentada por pilas.

Esta procesión se ha celebrado ininterrumpidamente cada año. No obstante, se ha suspendido en ocasiones especiales, como durante los años de la Guerra Civil, en que no salió la procesión por miedo a que pudieran romperse las piezas.

La procesión personifica un rosario, en el que las cuentas han sido sustituidas por faroles de cristal. En ella en-

contramos quince faroles monumentales transportados con carrozas, que son diferentes para cada uno de los Misterios además de faroles de mano: 15 para los Padrenuestros, 150 para los Avemarías, 15 para los Glorias, 4 para las salutations y 63 para la Letanía. Todos ellos fueron diseñados por el arquitecto Ricardo Magdalena.

Los faroles monumentales tienen estructura de hierro, adornados con piezas de hojalata y latón, además de las vidrieras con imágenes que representan los misterios procedentes de la casa Degrand de Burdeos. El color varía dependiendo del tipo de misterio que se esté contemplando. En *los Gozosos*, referentes al nacimiento e infancia de Jesús, los colores predominantes son el rojo y el verde, en *los Dolorosos*, correspondientes a escenas de la Pasión, el violeta y el verde. Por último en los Gloriosos, propios de la Resurrección y Ascensión, los dominantes son el blanco y el azul. Además, cada uno de ellos lleva escrito el misterio que representa.

Los faroles de mano son mucho más sencillos y de tamaño reducido. Tienen formas geométricas y están rematados por una corona metálica. Cada uno de ellos lleva escrito en el centro el nombre de la oración que simboliza. Todos fueron construidos en los talleres Quintana de Zaragoza en 1890.

La procesión se completa con otros faroles y esculturas, que si bien no forman parte de lo que sería la oración, son igualmente importantes en el Rosario de Cristal. Éste es el caso del farol de «*La gran Cruz del Rosario*» que abre la procesión, donado en 1891 por León Quintana, dueño del taller donde se realizaron los faroles que componen el rosario. El diseño es también de Ricardo Magdalena, al igual que en los casos anteriores.

También es una pieza distintiva la carroza con el farol del templo del Pilar. Esta obra de gran tamaño, está compuesta por miles de piezas de cristal que reproducen la Basílica tanto en su exterior como en su interior, que puede verse a través de los cristales de la fachada. Fue construida por el abogado Policarpo Valero y Bernabé. Apareció por primera vez en el Rosario general de 1872, antes incluso de que existiese el Rosario de Cristal. Debido a su fragilidad ha tenido que ser restaurada dos veces, una en 1895 y otra en 1993.

Es también importante el de «*La Hispanidad*» que recuerda la condición de la Virgen del Pilar como patrona de Hispanoamérica. Fue donada por el Ayuntamiento que encargó la obra a los arquitectos zaragozanos José y Manuel Romero Aguirre Salió por primera vez en la procesión.



Deontología

Sección

Mabel Toral

Del secreto profesional. Confidencialidad de la comunicaciones entre abogados. Autorización de la Junta de Gobierno para aportar comunicaciones entre compañeros en procedimientos judiciales.

El Preámbulo del Código Deontológico vigente, declara que el secreto profesional y la confidencialidad son deberes y derechos del abogado que constituyen la concreción de los derechos fundamentales que el ordenamiento jurídico reconoce a los propios clientes y a la defensa como mecanismo esencial del Estado de Derecho. Todo aquello que le sea revelado por su cliente, con todas sus circunstancias, más todo aquello que le sea comunicado por otro abogado con carácter confidencial, deberá mantenerlo en secreto. El abogado es custodio de la intimidad personal del cliente.

El secreto profesional es algo más que una obligación ética del abogado, es considerado uno de los pilares esenciales de la función de la defensa, junto con la libertad e independencia en el ejercicio de la profesión.

Incluso el secreto profesional, como deber y correlativo derecho, se sanciona en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en su artículo 542.3 dispone que los abogados deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos.

En este espacio editorial, abordamos la problemática que presenta la aportación en un procedimiento judicial de las comunicaciones habidas entre letrados, por la habitualidad con que por parte de los colegiados se plantean dudas y, en su caso, se solicita autorización de la junta de gobierno.

La aportación de comunicaciones habidas entre compañeros a un procedimiento judicial o su entrega al cliente, constituye un aspecto más del general deber del secreto profesional y de la lealtad entre compañeros, fundamentales en el ejercicio profesional.

De esa forma, el Código Deontológico vigente, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en sesión de 27 de septiembre de 2002, en su artículo 5, Secreto Profesional, establece en su aparta-

do 3º, que el abogado no podrá aportar a los tribunales, ni facilitarle a su cliente las cartas, comunicaciones o notas que reciba del abogado de la otra parte, salvo expresa autorización del mismo.

Y continúa el citado artículo en su apartado 8º, señalando que el secreto profesional es un derecho y deber primordial de la abogacía. En los casos excepcionales de suma gravedad en los que, la obligada preservación del secreto profesional, pudiera causar perjuicios irreparables o flagrantes injusticias, el Decano del colegio podrá aconsejar al abogado con la finalidad de determinar medios alternativos de solución del problema planteado ponderando los bienes jurídicos en conflicto.

Es más, el solo consentimiento por parte de cliente no excusa al abogado de preservar el secreto profesional.

Asimismo, el artículo 34, e) del Estatuto General de la Abogacía, uno de los deberes de los abogados es mantener como materia reservada las conversaciones y correspondencia habidas con el abogado o abogados contrarios, con prohibición de revelarlos o presentarlos en juicio sin su previo consentimiento.

No obstante, por causa grave, la Junta de Gobierno del colegio podrá discrecionalmente autorizar su revelación o presentación en juicio sin su previo consentimiento.

La infracción de este deber profesional, esto es, la aportación de cualquier tipo de comunicación entre letrados a un procedimiento judicial o divulgación de su contenido incluso a nuestro propio cliente, sin el previo consentimiento del otro compañero con el que se han mantenido o, en su defecto, sin la autorización de la Junta de Gobierno, se encuentra calificada como grave (artículo 85,a) del Estatuto General de la Abogacía Española), pudiendo ser sancionada con suspensión del ejercicio por un plazo no superior a tres meses.

Es importante destacar que el secreto profesional abarca todo hecho o dato conocido no solo por causa de



intervención del abogado con motivo de un procedimiento judicial, sino en toda modalidad de actuación profesional. Es decir, incluye la información obtenida, por ejemplo, por un letrado interno de empresa, de administración pública, entidad bancaria o aseguradora, aún cuando su intervención lo sea de mera asesoría o de información jurídica.

Es más, la razón de la prohibición de revelar o presentar en un procedimiento las conversaciones o comunicaciones de todo tipo habidas con otro compañero, está justificada en la protección de la libertad de negociación del abogado. Por lo que, por el simple hecho de “reenviar” a nuestro cliente el correo electrónico remitido por el compañero que defiende los intereses de la otra parte, se está infringiendo el deber de guardar secreto, al mismo tiempo que se vulnera el deber de lealtad y respeto mutuo entre compañeros. De esta forma, se ampara uno de los cometidos de la función de la defensa como es la mediadora, conciliadora o transaccional en evitación de litigios o pleitos futuros y, quizás, innecesarios.

Conviene recordar que por extensión el deber de secreto profesional alcanza a los abogados integrantes de un despacho colectivo, cualquiera que sea la forma asociativa que se adopte para el ejercicio profesional. Y de igual forma se extiende al abogado que pueda sustituir a un compañero en un asunto concreto, en cualquier momento de la actuación profesional, sea previa a la vía judicial, sea una vez iniciada ésta.

Puesto que es a la Junta de Gobierno a quien compete autorizar la aportación a un procedimiento judicial de las comunicaciones habidas entre compañeros – tanto las recibidas como destinatario, como las remitidas por el solicitante- es importante presentar la solicitud mediante escrito en el registro del Colegio, con el que se deben adjuntar aquellas comunicaciones o documentos que se pretenden aportar a un procedimiento judicial, con la antelación suficiente para que pueda tramitarse la misma y ser la Junta de Gobierno quien en la más próxima reunión adopte el acuerdo oportuno.

A este respecto, señalar que la Junta de Gobierno se reúne ordinariamente una vez al mes (artículo 68.1 del Estatuto del Reicaz), si bien en los casos de urgencia, puede resolverse por parte de la Comisión Permanente, sin perjuicio de posterior ratificación del acuerdo por la Junta de Gobierno en sesión inmediatamente posterior.

Sin embargo, en la mayoría de los casos- por no decir en todos-, se viene constatando que las solicitudes se están presentando en última instancia y prácticamente agotados los plazos procesales, aún cuando esa aportación a un procedimiento judicial se puede prever con la suficiente antelación por el letrado interesado, bien como demandante bien como demandado. Por lo que para evitar posibles demoras y perjuicios innecesarios para quienes han solicitado la dispensa, la Junta de gobierno considera lo que conlleva el estudio de los documentos que se quieren aportar, aquellas han de presentarse con la suficiente antelación, en orden a poder resolver razonadamente.

Además, puesto que la autorización por parte de la Junta de Gobierno suple en los casos de causa grave, la falta de autorización previa por parte del compañero, se exigirá como requisito imprescindible para tramitar las solicitudes de referencia, acompañar copia de la solicitud previa de autorización de aportación enviada al compañero, así como la negativa expresa de éste último o su falta de respuesta.

Por último, insistir en que la Junta de Gobierno debe ser restrictiva en autorizar la revelación del secreto o presentación en juicio de las comunicaciones entre compañeros, pues siempre ha de concurrir causa grave y, en todo caso, siempre que no pudieran darse otros medios o procedimientos alternativos de acreditar los hechos o circunstancias obrantes en las comunicaciones cuya aportación se pretende.



Intervenciones socioeducativas extrajudiciales con menores en la comunidad autónoma de Aragón

Manuel Benedí Caballero
Jefe de Área de Atención al Menor en Conflicto Social

Antonio Luis Balsa Urós
Educador Social del EMA

Queremos agradecer al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza la consideración que nos demuestra con esta invitación y la oportunidad de difundir en su revista nuestra experiencia profesional como Educadores Sociales en el ámbito de la Justicia Juvenil, siguiendo el modelo de Justicia Reparadora o Restaurativa. De nuestra intervención socioeducativa son perfectamente conocedores todos aquellos abogados que se han especializado en el ejercicio de la Justicia de Menores en Zaragoza, pues las Educadoras y Educadores Sociales del Equipo Educativo de Medio Abierto (EMA) hemos participado año tras año en los cursos de formación organizados por el REICAZ.

También hay que señalar el papel determinante de la Fiscalía de Menores y su decidida apuesta por este modelo de Justicia para la resolución de conflictos y para que estos procedimientos de mediación, conciliación o reparación, se nos hayan derivado continuamente desde la creación de nuestro Equipo en 1993.

Siempre hemos considerado necesario el papel de los abogados en los procedimientos de menores, tanto como garantes del respeto a los derechos de sus defendidos, como por la seguridad que les aportan y la comprensión y colaboración abierta que nos prestan para facilitar la consecución de acuerdos entre menores infractores y víctimas o perjudicados, que nos permiten alcanzar los objetivos de nuestra intervención socioeducativa. Siguiendo el espíritu de la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORRPM), nuestra intervención pretende que los menores asuman su "responsabilidad" en las infracciones cometidas y las consecuencias derivadas de sus actos, aprendiendo y desarrollando sus capacidades y habilidades personales y sociales.

Siguiendo este modelo de intervención socioeducativa, nuestra Comunidad Autónoma está siendo pionera en nuestro país en cuanto a la actuación con los menores infractores de menos de catorce años, habiéndose creado un Equipo específico (Equipo de Atención Educativa a Menores de Catorce, EMCA), en 2002, para trabajar con eficacia desde el ámbito de Protección de Menores, utilizando programas similares a los desarrollados por el

EMA, y contando con la participación voluntaria de los menores de catorce años y sus padres en la resolución de los conflictos e infracciones, al no ser imputables legalmente.

Atención a las víctimas en el programa educativo del EMA

La LORRPM recoge la atención a los intereses y necesidades de las víctimas, tanto en su preámbulo, como en el articulado, estableciendo un procedimiento singular, rápido y poco formalista para el resarcimiento, en su caso, de daños y perjuicios, como son las mediaciones, conciliaciones o reparaciones, que habitualmente realiza nuestro Equipo y que superan año tras año más del cuarenta por ciento de los expedientes incoados por la Fiscalía de Menores de Zaragoza, que cuentan con autor conocido.



Manual sobre programas de justicia restaurativa. www.unodc.org



La última modificación de la LORRPM, la L.O. 8/2006, resaltó aún más la importancia que el legislador da a las víctimas, otorgando a Jueces y Fiscales de Menores la protección de los derechos de las víctimas. La mayoría de estos procedimientos se realizan en la fase de instrucción y por ello la relación habitual de la víctima con el sistema judicial de menores se establece a través de la Fiscalía, en alguno de los casos con el Juzgado de Menores, y en las reparaciones extrajudiciales y en ejecución de sentencias con el Equipo Educativo de Medio Abierto.

Las competencias que la Ley otorga a la Comunidad Autónoma, y por tanto a los Equipos Educativos de Medio Abierto tienen una especial relevancia en la atención a la víctima en las mediaciones, conciliaciones o reparaciones, reguladas en los artículos 19 de la LORRPM (que establece las mediaciones-reparaciones), y los artículos 5 (que desarrolla la forma de llevar a cabo la mediación-reparación) y 15 del Reglamento de la Ley, RD 1774/2004. En contraposición a una justicia retributiva, la intervención del EMA se enmarca dentro de la llamada "justicia restaurativa", en donde los protagonistas son los menores infractores, la comunidad representada por la autoridad administrativa y la víctima. Aquí no sólo se toma en cuenta a la víctima en el momento de la comisión del delito, sino también en el momento de restaurar el delito y reparar el daño; así, la víctima protagoniza la respuesta o solución que se le da al menor infractor. Tanto la víctima como el menor participan en la solución del problema, teniendo al Estado como garante.

El propio funcionamiento del sistema legal también puede victimizar (secundariamente) a las personas que ya han sido víctimas (primarias) de una infracción a la ley. La intervención del Educador (centrada habitualmente en el infractor) puede victimizar nuevamente a las víctimas. Esta victimación es más grave (aunque muchas veces pasa más desapercibida), porque es el mismo Estado de Derecho el que victimiza a través del sistema legal. Por ello, para cuidar esta relación Educador Social-víctima, se hace necesario el establecimiento de unos principios y mecanismos que orienten y regulen estas acciones socioeducativas.

Principios inspiradores del proceso de mediación con menores infractores

- **Voluntariedad:** La mediación se llevará a cabo cuando las partes estén dispuestas a participar voluntariamente en el proceso una vez informadas sobre sus normas y consecuencias, sabiendo que en cualquier momento pueden abandonar el proceso.
- **Confidencialidad:** Una vez que las partes deciden participar en la mediación, lo que se diga en las sesiones será estrictamente confidencial, para proteger la intimidad de las personas en el marco de un proceso en el que se revelará información sensible que debe mantenerse en secreto y obliga en su cumplimiento a las partes y al Educador-mediador.
- **Neutralidad:** Debe ser la actitud del Educador-mediador para facilitar la consecución de acuerdos entre las partes.
- **Imparcialidad:** El Educador-mediador actuará sin discriminar a ninguna de las partes, respetando sus voluntades y sin imposición de criterios o puntos de vista sobre ellos, pues en este proceso de mediación ambas partes tienen igualdad de derechos.
- **Privacidad:** El Educador-mediador debe procurar que las personas que participan en el proceso se sientan cómodas, ofreciendo un espacio en el que puedan expresar con tranquilidad aspectos emocionales del conflicto que requieren privacidad y proporcionando salas independientes y posibilidad de entrevistas individuales con el mediador, para ambas partes, si fuera necesario.
- **Flexibilidad:** En cuanto al tiempo necesario para desarrollar el proceso de mediación, no estableciendo a priori tiempos o plazos concretos de finalización y supervisando el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.
- **Libertad y seguridad:** El Educador-mediador prestará especial atención a la seguridad, la dignidad o el respeto efectivo de los participantes entre sí, haciendo valer si fuera necesario su prerrogativa de interrumpir el proceso o llamar la atención a las partes si se incumplen dichos principios.



- **Igualdad y equidad comunicativa:** Relacionado con la imparcialidad e igualdad de las partes, el Educador-mediador tratará de forma asimétrica a personas comunicativamente desiguales entre sí. Si una de las partes muestra una actitud reservada o le cuesta expresarse, el Educador-mediador procurará dar a esta persona tiempo suficiente para hablar y favorecerá la expresión de sus puntos de vista, si fuera necesario mediante preguntas elativas, para equilibrar la asimetría comunicativa.
- **Gratuidad:** Los costes económicos del proceso de mediación no repercuten ni en el infractor ni sobre la víctima o perjudicado, pues son asumidos por la Entidad Pública responsable.
- **Seguridad jurídica:** Es el Ministerio Fiscal quien deriva los casos al EMA para que se inicie el proceso de mediación, contando con la voluntariedad de las partes, y en todo momento los menores infractores están asesorados legalmente por sus letrados. El Educador-mediador hará el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados con las víctimas o perjudicados, tanto en lo que respecta a la petición de disculpas, de forma presencial o por escrito, a que se haga efectivo el pago de la responsabilidad civil derivada de la infracción, al seguimiento de las tareas o servicios en beneficio de la víctima o perjudicado, o bien en beneficio de la comunidad, que se hayan propuesto en el proceso de mediación y hayan sido aceptadas voluntariamente por el menor infractor. Finalmente, todo lo actuado se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal para que se proceda al archivo del expediente si se han cumplido todos los acuerdos o, en caso contrario, para que se prosiga el proceso judicial ordinario.

El EMA que ejerce sus funciones en la capital y la provincia de Zaragoza está constituido actualmente por trece Educadoras y Educadores Sociales, que indistintamente ejecutan medidas judiciales de medio abierto y las reparaciones y conciliaciones extrajudiciales. Todos estos profesionales de la Educación Social, que en algunos casos superan los treinta años de experiencia en el trabajo con menores, han recibido formación y capacitación especializada para intervenir en la ejecución de medidas y las actividades de mediación, conciliación y reparación.

Desde nuestras primeras experiencias en este campo de la mediación extrajudicial comprobamos que dando un contenido educativo a las reparaciones y conciliaciones, éstas tenían una gran capacidad preventiva, que la respuesta se relacionaba directamente con el hecho, y de que la intervención se iniciaba en fechas más próximas a la comisión de los hechos que en el procedimiento judicial ordinario.

La LORRPM en su exposición de motivos hace hincapié en que el interés del menor debe ser valorado con criterios técnicos y no formalistas por equipos de profesionales especializados en el ámbito de las ciencias no jurídicas, sin perjuicio desde luego de adecuar la aplicación de las medidas a principios garantistas generales tan indiscutibles como el principio acusatorio, el principio de defensa o el principio de presunción de inocencia, dando una gran importancia a las capacidades integradoras de las ciencias sociales.

La víctima pasa a ser el centro de la acción de una justicia que busca restablecer el equilibrio roto por el delito, reparar el daño que ha sufrido o por lo menos minimizar al máximo todos los perjuicios que la acción delictiva ha tenido sobre ella. En algunos casos los Educadores asesoran a las víctimas para que superen con mayor facilidad las secuelas de la infracción y si lo ven necesario los derivan para que contacten, voluntariamente, con otros profesionales que puedan ayudarles a superar los problemas originados por la infracción y minimizar sus efectos.

La acción de la justicia pasa de tener una consideración retributiva, que busca la medida judicial sobre el infractor como objetivo del proceso judicial, a considerarse una acción reparadora o compensadora que tiene el objeto de restablecer el equilibrio social roto, reparando el daño causado a la víctima y a la comunidad.

Las reparaciones extrajudiciales están resultando un buen instrumento de pacificación y resolución de conflictos en los casos de agresiones de hijos hacia sus progenitores, que lamentablemente han aumentado en los últimos años, tanto en lo que respecta a la propia labor de los Educadores, como ofreciendo a la familia la posibilidad de asistir a terapia familiar, de forma totalmente gratuita al estar financiada por el IASS, y con resultados muy satisfactorios, pues apenas llegan estos casos a ser resueltos finalmente por la vía judicial.



Justicia restaurativa

Atendiendo a las características del acto reparador, puede diferenciarse entre la reparación directa (acuerdos entre infractor y víctima) y la reparación indirecta.

La reparación indirecta se produce cuando la víctima no es una persona física o jurídica determinada, no es posible su localización, no quiere participar o adopta una actitud muy negativa que no puede ser reconducida por el Educador o la Educadora Social (sentimientos de venganza). En estos casos, las acciones se dirigen hacia la comunidad, indirectamente perjudicada por cualquier infracción, no entrando en el concepto de conciliación en sentido estricto. Este tipo de acción reparadora se identifica plenamente con la medida judicial de “Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad” aplicada frecuentemente ante daños a equipamientos colectivos o de uso público.

El propio marco legal ya determina que los objetivos principales de estas actuaciones han de ser tanto la satisfacción de las víctimas –en lo emocional y lo material–, como la solución del conflicto, aunque también hay otros objetivos que afectan al menor infractor, a la Justicia y a la propia Comunidad.

Para el menor asumir su responsabilidad es una oportunidad educativa para comprender y experimentar que sus actos tienen consecuencias positivas y negativas para los demás y para sí mismo, aprendiendo a valorar dichas consecuencias y a planificar mejor su comportamiento, dentro de los límites sociales y morales. Se ofrece al menor infractor un papel de protagonismo en el proceso iniciado, invirtiendo su propio esfuerzo y asumiendo un papel activo que no tendría en un proceso judicial y que atiende a sus circunstancias y al desarrollo de sus capacidades. También el entorno de los menores se beneficia de las acciones reparadoras y contribuye a la solución de los conflictos, al hacerse extensivos los acuerdos y compromisos alcanzados con los menores a sus padres y familiares, a los propios amigos, vecinos, etc.

De forma diferente a lo que ocurre con las medidas judiciales, las víctimas asumen un papel activo y tienen la oportunidad de participar en la resolución del problema

que les afecta, respetándose sus intereses. Adquieren una visión más próxima de la Justicia y perciben que se les tiene en cuenta, se sienten escuchadas, recuperan la tranquilidad perdiendo el miedo a los infractores y son compensadas por los daños o perjuicios sufridos. Estas actuaciones educativas, que evitan una segunda victimización, procuran y permiten la comprensión, por parte de la víctima, de los motivos o circunstancias personales que han envuelto al menor para materializar la infracción, percibiendo a los menores y los conflictos que originan de una forma más adecuada y mesurada.

El sistema judicial resulta beneficiado por la inmediatez de la respuesta, al poderse actuar en fases iniciales del proceso, con la economía de medios que supone para todos los estamentos que intervienen en el procedimiento judicial. Del mismo modo, se reduce considerablemente el número de reincidencias. La resolución extrajudicial de los conflictos satisface plenamente las aspiraciones de restablecimiento del orden y la paz social que todo nuestro sistema jurídico pretende preservar.

Respecto a la comunidad se procura crear una conciencia social que evite, en la medida de lo posible, la judicialización, favorecer un mayor clima de tolerancia social y potenciar la participación activa del tejido social. En numerosas ocasiones, la propia comunidad es la beneficiaria de las acciones reparadoras de los menores, directa o indirectamente, siendo positiva la implicación de la sociedad en la resolución de los conflictos que, en ocasiones, ella misma genera y que afectan a los menores.

En conclusión, seguimos opinando que este tipo de intervenciones socioeducativas tienen importantes beneficios personales y sociales, que nos permiten actuar pedagógicamente tanto con menores de catorce años, así como con menores de edad penal e incluso con adultos, si están implicados en la misma infracción y entendemos que este modelo de Justicia Restaurativa también podría ser una herramienta útil para la intervención con mayores de edad, si la legalidad vigente lo permitiera.

Zaragoza, 20 de Octubre de 2015



Lexnet, una nueva forma de comunicación

*Pablo Luis Marín Nebra.
Procurador. Secretario Junta de Gobierno
Ilustre Colegio Procuradores de Zaragoza
Con la colaboración de Isabel Pedraja Iglesias.
Procurador. Vicedecana Junta de Gobierno
Ilustre Colegio Procuradores de Zaragoza.*



Los lectores de este artículo se preguntarán por qué lo redacta un Procurador a lo que ha de responderse que la razón fundamental no es otra que el hecho de que un conejillo de indias es el que mejor puede hablar de los experimentos.

Y si de conejillos de indias se trata qué mayor ejemplo que el de los procuradores que, como siempre, hemos sido avanzadilla, voluntaria o forzosa -eso lo dejo a la opinión de cada uno-, de todos los avances que, en cuanto a las comunicaciones telemáticas con la Administración de Justicia, se han implementado.

Así, los procuradores, sabemos cómo ha sido el experimento y si ha dado buenos resultados y, al respecto, hemos de decir que sí, que, al menos en cuanto a la cuestión de las notificaciones, el resultado ha sido bastante positivo, aunque mejorable.

Quedan pues atrás los tiempos de las notificaciones en papel quedando relegadas, en estos momentos, a aquella documentación cuya remisión es imposible por vía telemática, tal es el caso de mandamientos de pago, despachos de diverso tipo, copia de las actuaciones por parte de algunos juzgados de instrucción, testimonios, desgloses, etc.

El papel pues ha desaparecido en gran medida pero, como antes refería, el sistema es mejorable ya no tanto por cuestiones técnicas como por un uso deficiente por algunos miembros de la Administración de Justicia y que, en la mayoría de las ocasiones, podríamos resumir en la expresión "otra vez no me han remitido el adjunto".

Sentadas las anteriores premisas y sin pretender que este artículo sea un estudio técnico pormenorizado de cómo funciona Lexnet, pasaré a explicar, de la forma más clara y sencilla posible, cómo es en la práctica.

En primer lugar, y aunque suene a broma el decirlo, hemos de disponer de un pc conectado a internet, con Java instalado, y el correspondiente certificado de firma electrónica.

Así pues, con estas dos simples herramientas y sentados delante del ordenador viene el primer paso que no es otro que, introducida nuestra tarjeta en el tarjetero, conectarnos a internet a través de Internet Explorer y teclear la página <https://lexnet.justicia.es>.

Realizada la anterior tarea aparecerá el entorno de la página en la que nos encontraremos con diversos apartados, si bien, en principio y dado que por ahora sólo hemos de estar pendientes de la recepción de notificaciones, sólo nos interesan los nombrados como "notificaciones recibidas" y la subcarpeta "recogidas".

Así, cuando por parte de un órgano judicial se nos remita una notificación, junto a "notificaciones recibidas" nos aparecerá un número que variará dependiendo de la cantidad que hayamos recibido y, a tener en cuenta, no hayamos recogido aún.

Pues bien, con el ratón picamos sobre el mencionado apartado y nos aparecerá en pantalla una reseña de las notificaciones que hemos recibido y que aún no hemos recogido. Dicho lo anterior, habremos de marcarlas, bien una por una o con la pestaña "todas" y picar en "descargar". Desde ese mismo momento, desde que efectuemos la descarga, las notificaciones constarán por notificadas tanto para el propio usuario como para el tribunal remitente.

Verificada la descarga las notificaciones recibidas pasarán a la subcarpeta "recogidas" donde nos aparecerá el número de ellas y que, en principio, debería coincidir con el de las recibidas.

Pues bien, nuevamente, picamos sobre la subcarpeta recogidas y nos aparecerán todas las notificaciones y, en ese momento, iremos abriendo una a una, picando sobre ellas, apareciéndonos en pantalla el detalle de cada una de ellas, concretamente los datos concernientes al órgano que lo envía, destinatario, una breve descripción del contenido de la notificación, la clave del tipo de procedimiento y la fecha y hora en la que dicha notificación ha sido abierta.



Pero todos esos datos poco nos importan si lo que realmente queremos es saber lo que nos han notificado, así que vamos a ello. Picamos sobre el archivo que en Word nos aparece en pantalla y optamos bien por abrir el archivo o bien por guardarlo.

La notificación ya está a nuestra disposición y podemos visionarla.

Aquí he de hacer una puntualización que no es otra que el hecho de que podemos encontrarnos con que, una misma notificación, contenga varios archivos correspondientes bien a varias resoluciones bien a archivos adjuntos, en pdf, si bien en ocasiones, por razones que por conocidas por todos obviaré comentar, la resolución recibida en forma de notificación hace referencia a algún documento que debería habérse nos adjuntado y no ha sido así. Ese es uno de los principales problemas de este sistema y es que no siempre se nos remite todo lo que deberíamos recibir.

Explicado todo lo anterior hemos de tener en cuenta varias cuestiones que, siendo de carácter general, no podemos obviar.

La primera de ellas es que Lexnet sólo conserva las notificaciones de los últimos treinta días, con lo cual, si aún habiendo recogido y descargado las notificaciones, en un momento dado queremos recuperar una recibida días antes, únicamente tendremos acceso a las del referido período.

Del mismo modo no podemos olvidar que Lexnet es un sistema 24/7, los 365 días del año, con lo cual, aunque lo normal es recibir notificaciones en horario “de oficina” y en días hábiles, los juzgados pueden remitirnoslas en cualquier momento.

Otra cuestión de especial trascendencia, a tener en cuenta, es el momento de la notificación, especialmente para el cómputo de plazos. Así, las notificaciones recogidas en el día se entenderán notificadas al siguiente día hábil por lo que el cómputo de plazos comenzará a partir del siguiente día hábil, esto es, si la recojo hoy, se entenderá notificada al día siguiente y el primer día del plazo será el siguiente al siguiente.

Por último, una diferencia con nosotros los procuradores, es que los letrados, al no funcionar el propio Colegio como administrador del sistema, una vez recibidas las notificaciones tienen tres días hábiles para recogerlas. Transcurrido ese plazo el órgano remitidor entenderá recogida la notificación aunque el usuario no haya verificado dicha acción y, por tanto, se considerará efectuado el acto de comunicación con todos los efectos inherentes a ello.

El sistema pues, como se puede comprobar, es relativamente sencillo, no deja de ser un sistema de descarga de archivos, en este caso unidireccional, al tratarse únicamente de recibir comunicaciones por parte de los órganos judiciales pero ello no debe hacernos olvidar la trascendencia de su correcto uso. Así, si bien nos permite una inmediatez en la recepción de notificaciones y puede llegar a facilitarnos el día a día, al evitar desplazamientos a los tribunales, implica también la obligación de estar pendiente del mismo hasta que el simple hecho de comprobar si se ha recibido algo se convierta en una labor rutinaria.

A todo lo anterior sólo cabe concluir que las comunicaciones telemáticas entre los tribunales y los profesionales del ámbito judicial ya están aquí, de hecho llevan ya mucho tiempo, aunque ahora sea el momento de los letrados. Labor de todos es darle el valor que tienen las comunicaciones telemáticas, que no es poco, pero también exigir a los órganos judiciales la misma diligencia a la hora de utilizarlas que la que se nos exige a los profesionales al usarlas.





La estrategia Europa 2020

Una concepción global del principio de igualdad:

Concha Rodrigo Muñoz. Master en Investigación y Especialización en Derecho de la Empresa (UNIZAR)



La Estrategia Europa 2020 nace finalizado y superado el periodo de vigencia de su inmediatamente antecesora, la Estrategia de Lisboa 2010, llamada oficialmente “Estrategia Europea para el Desempleo”. Dicha estrategia obtuvo un desigual resultado a la hora de alcanzar los objetivos propuestos en la misma respecto a los porcentajes de empleo total.

Objetivos alcanzados en su totalidad por países como Alemania, Austria, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Holanda, Reino Unido y Suecia, e incluyendo también a países como Eslovenia, Estonia, Francia, Letonia, Lituania y Portugal, éstos últimos, cumpliendo el presupuesto en cifras de empleo femenino del 60%. Sin embargo, en países como Bélgica, Bulgaria, Hungría, Luxemburgo, Polonia, Rumanía, España, Grecia, Italia y Malta, las ta-

sas de empleo están muy por debajo de la media europea; tanto por estar inmersos el panorama internacional de crisis financiera, como también a consecuencia de las carencias estructurales de la UE.

El Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 25 y 26 de Marzo de 2010 dio lugar a una nueva estrategia bajo la denominación de “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, aprobada por el Consejo Europeo en Junio de ese mismo año.

Las tres prioridades que integran la nueva Estrategia establecen un desarrollo de la economía que se basa en el conocimiento y la innovación (crecimiento inteligente); un uso más eficaz de los recursos en equilibrio entre la



... empleo efectivo del 70% de las personas de edades comprendidas entre los 20 y 64 años...

sostenibilidad y competitividad (crecimiento sostenible); y fomentar la economía mediante el alcance de un alto nivel de empleo, bajo la óptica de la cohesión social y territorial (crecimiento integrador).

Para que Europa sea más competitiva y socialmente integradora la Comisión establece, como uno de los objetivos a alcanzar, el empleo efectivo del 70% de las personas de edades comprendidas entre los 20 y 64 años, tanto en cifras globales de la UE como en sus Estados miembros, que integran a ambos sexos y que debe ser entendido y desarrollado bajo el prisma del principio de igualdad entre mujeres y hombres, aprovechando el talento de las mujeres de forma más extensa y eficaz. Resulta primordial para la consecución del objetivo integrador que venga sustentado por el principio fundamental de no discriminación y, en su definición positiva, de igualdad entre mujeres y hombres, y que constituye uno de los cinco principios en los que se fundamenta la Unión Europea (art. 2 TFUE y art. 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea). Y, es, bajo ésta óptica que, los objetivos de la Estrategia 2020 han de entenderse desde un punto de vista transversal.

Del mismo modo así cabe interpretar un nuevo elemento, la “flexiseguridad”, que debe implementarse mediante políticas de empleo de los Estados miembros, que tanto en orden a prestaciones sociales, acceso a empleo, formación, retribución, distribución del tiempo de trabajo, deben estar presididas por el principio de igualdad y no discriminación, fomentando de éste modo el mantenimiento del empleo, haciendo posible, a su vez, eficaces políticas de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar en justo equilibrio con los objetivos de incremento de la competitividad. Además, la finalidad integradora que conforma la nueva estrategia debe complementarse a través de los objetivos como la educación, alcanzando un índice de abandono escolar inferior al 10% y que al menos el 40% de la generación más joven cuente con estudios superiores y como en eliminar el riesgo de pobreza en, al menos, veinte millones de personas.

Ahora bien, el pleno desarrollo de ésta nueva estrategia no puede entenderse ni alcanzar sus objetivos sin una integración coordinada con la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres aprobada por la Comisión

Europea el 21 de septiembre de 2010, surgida bajo las presidencias de España, Bélgica y Hungría en la Declaración de Valencia el 26 de marzo de 2010, en la necesidad de reforzar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres para reformar el Marco de la Estrategia 2020 y, a su vez, promover el Pacto Europeo para la igualdad entre mujeres y hombres.

La Estrategia de Igualdad tiene como objetivos:

- 1.- La independencia económica como eje fundamental de la expresión del alcance del principio de igualdad a cuyo fin articula como acciones claves el fomento la igualdad entre los sexos mediante la aportación y respaldo de Fondos Estructurales, la supervisión de las directrices de empleo y las políticas para reforzar la igualdad adoptadas por los Estados miembros y integración en la actividad empresarial y del trabajo autónomo en las mujeres, la evaluación de la disparidad entre los permisos por razones familiares tendiendo a su reducción e informando a su vez a los Estados miembros sobre las ofertas externas en cuidados de menores y el ejercicio de la labor de promoción de las iniciativas en materia de inmigración e integración de los inmigrantes.
- 2.- El principio de igual salario por trabajo de igual valor abordándolo no sólo desde la perspectiva de la desigualdad salarial por idéntica función laboral, sino también por causa de la persistente segregación en el mercado laboral en el acceso de la mujer a determinados puestos de trabajo y de determinadas actividades económicas, perpetuándose la existencia de sectores feminizados frente a sectores reservados para los hombres, debiendo superarse las trabas de acceso al desarrollo profesional de las mujeres en éstos sectores. En sus acciones se encuentra el estudio y comunicación con los interlocutores sociales para la mejora y transparencia de las retribuciones salariales y su impacto de las modalidades de contratación a tiempo parcial y de duración determinada, el apoyo de iniciativas que fomenten la igualdad salarial mediante distintivos



a las empresas y apoyo a éstas mediante herramientas que corrijan las desigualdades salariales, establecimiento del Día de la Igualdad Salarial y el fomento en la incorporación de las mujeres a actividades profesionales en las que se encuentran tradicionalmente sub representadas.

- 3.- Igualdad en la toma de decisiones, tanto en puestos de responsabilidad en las Administraciones públicas como en las empresas privadas, persistiendo la infrarrepresentación de las mujeres en los órganos de dirección y toma de decisiones, a pesar de constituir el 50% de la población en edad laboral y también en personas con titulación universitaria. Las acciones que promueve parten del estudio de iniciativas para alcanzar la igualdad entre los sexos en la toma de decisiones, marca el objetivo de que las mujeres estén representadas en un 25% en puestos de responsabilidad en las actividades investigadoras, que entre los miembros de comités y grupos de expertos de la Comisión esté integrado en, al menos, un 40% por mujeres y fomentando una mayor participación de las mujeres como candidatas a las Elecciones de la Unión Europea.
- 4.- La erradicación toda manifestación de violencia sexista así como el respeto dignidad e integridad de las mujeres, dotando de una perspectiva de género a la protección a la salud y a la legislación sobre asilo. Las acciones para su consecución cuentan con el desarrollo de una estrategia por parte de la Unión europea para combatir cualquier manifestación de violencia sobre la mujer, la consideración de igualdad de sexos en la legislación reguladora del asilo y la elaboración de informes sobre la salud de la población disgregados por sexos.
- 5.- Políticas de igualdad en las relaciones de la Unión Europea en sus relaciones exteriores influyendo en la implementación del principio de igualdad entre los sexos, así como del empoderamiento de las mujeres, debiendo ser asumido por los países miembros y aplicado en su derecho interno. A su vez, la Unión Europea se compromete a colaborar con Naciones Unidas en la consecución de los Objetivos del Milenio y alcanzar los objetivos previstos sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, así como en los objetivos fijados por la Plataforma de Acción de Pekín y del Programa de Acción de El Cairo, mediante el restablecimiento del diálogo político y la adopción de las medidas necesarias para erradicar cualquier violencia individual

sobre las mujeres, con inclusión de las situaciones de conflicto armado y su fase posterior. En el campo de las política comercial, la Unión Europea asume el compromiso de apoyar el Programa de Trabajo Decente de la OIT, centrada en la no discriminación de sexos en los acuerdos comerciales preferentes. Las acciones propuestas se centran en la supervisión y apoyo a los criterios de Copenhague para la adhesión a la UE ayudando a su trasposición al derecho interno a los países de los Balcanes Occidentales y a Turquía, se compromete a la aplicación del Plan de Acción de la UE sobre la igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo (2010-2013), apoyo para la promoción de igualdad entre los sexos en los países socios de la Política Europea de Vecindad y del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación e integrará la perspectiva de género en los proyectos de ayuda humanitaria.

Finalmente, la Estrategia de Igualdad aborda lo que denomina cuestiones horizontales que, en mi opinión, son la parte fundamental o, mas concretamente, donde se encuentra el germen de las desigualdades por razón de sexo, abordando el principio de igualdad desde una perspectiva transversal.



El mantenimiento de los estereotipos sociales, con la persistente distribución de roles en todos los ámbitos de la vida de las personas, configuran la determinación y limitación del desarrollo personal tanto en su manifestación individual, familiar y social de las personas y en su proyección tanto en su esfera privada como pública. Tradicionalmente, las tareas de cuidado y atención al hogar y a la familia se han venido atribuyendo y han sido desempeñadas por las mujeres y que en buena medida se siguen manteniendo a día de hoy. Si bien el desarrollo legislativo ha avanzado de una forma notable



en los países democráticos, y muy fundamentalmente, en el marco de la Unión Europea y en la trasposición de las Directivas que han abordado desde distintos aspectos la implementación del principio de igualdad entre sexos y su reflejo en las normas dictadas en el derecho interno de sus países miembros, no puede así predicarse que la sociedad a las que ha ido destinada hayan avanzado en el mismo sentido, suponiendo ese desempeño de las tareas de cuidado un evidente freno en el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres y en las dificultades para su acceso a los puestos de mayor responsabilidad. El acceso a la educación es la base sobre la que después se sustenta el desarrollo y promoción personal y, aun siendo una realidad que más del 50% de las mujeres cuentan en nuestro país con titulación universitaria, todavía no se ha alcanzado el 40% de representación en los Consejos de Administración de las empresas ni tampoco en los cargos de mayor responsabilidad en las Administraciones públicas. El problema tiene un segundo aspecto, para superar ese “techo de cristal”, las mujeres se encuentran obligadas a superar la dificultad de coordinar el desempeño de las tareas de atención a la familia y la maternidad, y el desarrollo de una vida profesional plena, es decir, conciliar la vida laboral y la vida personal y familiar. El avance de las medidas adoptadas en materia de conciliación en el marco de la Unión Europea, han ido encaminadas fundamentalmente hacia la mujer, perpetuando así su rol de cuidadora y que, salvado el hecho biológico de la maternidad, ello no debe corresponder a la realidad que ha de vivir la sociedad en el siglo XXI.

La Estrategia 2020 tiene en cuenta, para alcanzar los objetivos marcados a la finalización de su vigencia y en su vertiente social, con alcanzar el objetivo del 70% de personas empleadas, a hombres y mujeres. En su manifestación inteligente e integradora está contando con el 50% del talento que aportan las mujeres y que viene siendo desperdiciado por la falta de oportunidades reales para acceder a su desarrollo. El elemento integrador que debe presidir las políticas sociales para la igualdad efectiva debe basarse en la corresponsabilidad, concepto que va más allá de la conciliación, pues no puede avanzarse mientras se haga recaer en uno de los sexos la doble tarea de cuidado familiar y de desempeño de una actividad laboral. Las políticas educativas presididas por el principio de igualdad deben fomentar la superación del reparto de roles sociales, con su reflejo en el reparto de tareas domésticas y de cuidado de menores y dependientes, así como la superación de la realización de profesiones hasta ahora reservadas para cada uno de los sexos dando lugar a las llamadas profesiones feminizadas o masculinizadas, dándose mayor importancia a éstas o teniendo mayor relieve social. La corresponsabilidad lleva intrínseca un mejor acceso a la formación y promoción profesionales, el tipo de contratación y la implicación en las tareas profesionales, elevando la apreciación de las desempeñadas por las mujeres en paridad con las ejercidas por los hombres y, en consecuencia, superándose las razones que subyacen en las desigualdades salariales que, por trabajo de igual valor, se han perpetuando y que deben ser erradicadas.

BIBLIOGRAFIA Y TEXTOS

- FERNÁNDEZ PRIETO, Marta y CABEZA PEREIRO, Jaime (Directores), VVAA *“Políticas de conciliación permisos parentales y empleo”*, Editorial Bomarzo, Primera Edición, Albacete 2012 (pág. 311 y ss.; 3020 y ss)
- VVAA, *El Empleo y la dimensión social en la Estrategia UE-2020*, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Gobierno de España, 2010.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Victor M. y DE LOS RÍOS SASTRE, Susana, *“Estrategia Europa 2020: Mujer, Educación y Empleo”*, Cim. Economía nº 17, UNED, Madrid 2009.
- EUROPA 2020 UNA ESTRATEGIA PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR, Bruselas Comisión Europea 3-3-2010, COM(2010) 2020.
- ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2010- 2015, Comisión Europea, Bruselas 21-9-2010, COM(2010) 491 final.
- Conclusiones del Consejo de 7 de marzo de 2011 sobre Pacto Europeo por la Igualdad de Género, Bruselas, Consejo Europeo 2011/C 155/02).



Justicia gratuita

Un día para dignificar al abogado del turno de oficio

El día 12 de Julio, se celebra el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, por iniciativa del Consejo General de la Abogacía Española. Este año 2015, al coincidir en domingo, se realizaron en los distintos colegios de abogados los actos programados el día 10 de julio, viernes.

Si viene siendo una jornada reivindicativa del trabajo que realizan miles de abogados en todo el territorio nacional para que uno de los más elementales derechos de los ciudadanos, como es el acceso a la justicia en condiciones de igualdad – a lo que los poderes ejecutivo y legislativo suelen hacer oídos sordos-, podemos decir que este año 2015, hemos celebrado este día con mayor alegría y, sobre todo, esperanza en que la situación del abogado del turno de oficio y de los ciudadanos cambie.

Esa alegría se debía a que apenas un mes antes, el Ministro de Justicia, D. Rafael Catalá, haciendo gala de cierta humildad política – si se me permite la expresión-, anunciaba que se retiraba el proyecto de Ley de Justicia Gratuita propuesto por el anterior titular del ministerio. Un proyecto de ley, que lejos de solucionar los graves problemas que nuestro sistema de justicia gratuita y turno de oficio viene padeciendo, los agravaba y, de paso, creaba otros de difícil solución una vez hubiera entrado en vigor la ley propuesta.

Sin entrar a valorar los verdaderos despropósitos de aquel proyecto- pues hemos de entender que ya no tiene sentido-, solo decir que se preveía la supresión de la obligación de residencia del abogado en el ámbito de su domicilio profesional, es decir, “globalización” del turno de oficio, cuando por otro lado, existen claras diferencias entre las distintas comunidades autónomas, ya que aquellas que tiene transferida la competencia de Justicia, corresponde a los respectivos gobiernos autonómicos, fijar los baremos retributivos. No solo se alejaba a la administración de justicia del ciudadano, sino que incluso esa distancia se podía producir entre el justiciable y su propio abogado.

Este año fue una jornada especial en nuestro Colegio de Zaragoza por la asistencia de las distintas autoridades autonómicas y locales, para quienes -como el caso del Sr. Alcalde D. Pedro Santistevé Roche y del Sr. Consejero de Presidencia, D. Vicente Guillén Izquierdo- era uno de sus primeros actos públicos desde que tomaran posesión de sus respectivos cargos.

Qué podemos decir de nuestro Alcalde, D. Pedro Santistevé Roche. Abogado en ejercicio, pionero y promotor de un servicio de turno de oficio, como es el Servicio de Orientación Penitenciaria. De sobras es conocido su compromiso con los ciudadanos más desfavorecidos, en que ha venido ejerciendo su labor como letrado. Desde estas líneas agradecemos su presencia en este colegio y su apoyo a todos los compañeros que dedican gran parte de su trabajo a esos colectivos cuyo acceso a la Justicia no puede garantizarse si no es mediante el sistema de justicia gratuita.

También agradecer al Consejero, Sr. Guillén Izquierdo su presencia y sus expresas palabras de apoyo y de intención de dialogo para solucionar la situación de los abogados del turno de oficio, incluso desde el punto de vista económico. Pues la dignidad profesional, no solo pasa por exigir una preparación especial para asumir la defensa de los asuntos de turno (tres años de ejercicio y curso especial), sino también por la retribución de ese trabajo siempre bien hecho. Esperamos Sr. Consejero que ese ofrecimiento no quede vacío de contenido y que sus múltiples competencias y sin duda repleta agenda de problemas, permitan acordarse de las reivindicaciones de los abogados del turno de oficio; pretensiones que seguro siempre redundan en beneficio del ciudadano y de la administración de Justicia.





Se inició la jornada con el izado de la bandera del Turno de Oficio en el balcón de nuestra sede colegial, por parte de nuestro Decano, D. Antonio Morán y el Presidente nacional, D. Carlos Carnicer, junto con el Consejero de Presidencia, D. Vicente Guillén y la Secretaria Primera de la Mesa de las Cortes, D^a Julia Vicente.

Posteriormente se entregaron los diplomas a aquellos compañeros que llevan veinticinco años prestando su labor en el Turno de Oficio; acto en que además de las autoridades ya citadas, nos acompañaron el Justicia de Aragón, D. Fernando García Vicente; el Juez Decano, D. Angel Dolado; la Directora General de Justicia, D^a Tomasa Hernández; y los Decanos de la Facultad de Derecho, D. Javier López y del Colegio de Procuradores, D. Luis Ignacio Ortega.

Tras las acertadas palabras del compañero, D. Fernando Baringo, quien resaltó la labor de todos los compañeros del Turno de Oficio, como deber moral, dado el carácter eminentemente social de esta profesión, la jornada terminó con broche de oro, pues se impuso a nuestra compañera D^a Yolanda Mompel Laceras, la Medalla al Mérito del Colegio de Abogados de Zaragoza, por su gran labor en pro del Turno de Oficio, tanto como abogada “de infantería”, como desde sus distintas responsabilidades colegiales al haber sido Diputada de la Junta de Gobierno y Consejera del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

Por último, se procedió a la lectura del Manifiesto del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, que reproducimos a continuación.

El sistema de Justicia Gratuita de este país funciona en la mayoría de las ocasiones gracias al esfuerzo personal de los abogados de turno y de los colegios de abogados (no olvidemos quienes se encargan de las gestiones y labores administrativas). Sin estos abogados no sería posible el acceso de todos los ciudadanos a un derecho constitucional como es la tutela judicial efectiva. Y ese esfuerzo personal no se ve nunca reconocido ni en su calidad profesional ni mucho menos desde el punto de vista económico.

Los poderes públicos han de ser conscientes de que sin los abogados del Turno de Oficio, no podríamos considerar a este país como un estado moderno, de Derecho, bienestar social y democrático. El abogado del Turno de Oficio es uno de los pilares imprescindibles para el desarrollo y convivencia de nuestra sociedad. Y como la pancarta que presidía el salón de actos decía “NADIE HARÁ MÁS POR TI”.





El estraperlo

Carlos de Francia Blazquez

La palabra *estraperlo* es una aportación relativamente reciente a nuestra lengua; surgida entre los años 1933-1935 fue ya introducida en el Diccionario de la Real Academia.

Esta formada por la fusión de las dos primeras sílabas de los apellidos Strauss y Perlowitz, dos avispados holandeses que, usando hábilmente los conocimientos y estratagemas adquiridos en el turbulento mundo de los juegos de azar, lograron engañar al Gobierno español de entonces, de tal manera que éste admitió y legalizó como una gran invención tecnológica aquella especie de ruleta eléctrica denominada *stra-perl*, la cual resultó un timo.

La cuestión fue muy debatida durante largo tiempo, tanto en el Parlamento como en la calle, llegando a consagrarse los términos *estraperlo* (de *stra-perl*) y *estraperlista* para designar el comercio ilegal, los negocios sucios y a quienes medran de forma poco clara.

Finalizada la Guerra Civil de 1936-1939, el *estraperlo* adquirió notable importancia como consecuencia de la situación de escasez y del bloqueo internacional sufridos por nuestro país durante una postguerra particularmente dolorosa que, en lo material y económico, obligó a intervenir la producción de alimentos, a entregarlos en determinados puntos de recepción y a tasar sus precios.

Surgió la **libreta del racionamiento**, la cual contenía varios sellos, uno por cada producto, y con la que los padres de familia podían adquirir pan, arroz, azúcar, aceite, patatas, etc, generalmente de ínfima calidad, a precio de tasa pero en cantidades notoriamente insuficientes para cubrir las necesidades mínimas.

Hubo muchas personas que salieron por las noches a hurtar por los campos como única forma a su alcance para poder dar de comer a sus familias.

Fueron tiempos difíciles, especialmente en las ciudades, insuficientemente abastecidas y sin otra salida que el comercio clandestino para suplir la escasez. Una forma de *estraperlo*, propia de las grandes ciudades, consistió en viajar a las zonas en las que se podían adquirir alimentos con cierta facilidad; por ejemplo a Valencia para comprar arroz o a Jaén para comprar aceite, y regresar a Madrid, Barcelona, Zaragoza, Bilbao, etc, para venderlos a precios muy superiores a los de adquisición.

La mercancía se trasladaba en los trenes arrastrados entonces por máquinas a vapor, donde había que es-

conderla por todos los rincones durante el viaje. Cuando surgía el peligro porque la Policía aparecía en cualquier estación del recorrido, los *estraperlistas* llegaban a subirse a los techos de los vagones y corrían por encima como si lo hicieran por el suelo.

Cuando el tren llegaba a las proximidades de la estación de destino y los maquinistas disminuían la velocidad, los *estraperlistas* tiraban los bultos por la ventanilla para que los recogieran sus familiares.

Fueron también tiempos de penuria en los pueblos, donde el retraso privó a sus pobladores no sólo de determinados alimentos, dependiendo de su orografía, sino también de conducciones y desagües, entre otras “comodidades”. La luz eléctrica venía al anochecer y se ausentaba al alba, obligando al uso complementario de candiles y carbureros, objetos auxiliares imprescindibles para alumbrar los cuartos oscuros en que se guardaban las escasas viandas, a salvo del calor, de los insectos y de los ataques inmisericordes de los pilluelos.

Las madres de familia y las “tías”, también las abuelas cuando las cataratas no lo impedían, remendaban una y otra vez calcetines, medias, camisas, etc, y echaban pedazos de tela a través de urdimbres inverosímiles en las rodilleras y traseros de los pantalones, que resultaban así prendas postmodernas: en parte apedazas, en parte raídas, en parte descoloridas; un anticipo de la moda que, por medio de los vaqueros, imperó después como signo de originalidad.

Determinados adminículos, como los tirantes, redujeron su número a la mitad; de tal manera que no era extraño ver a los niños saliendo de la escuela con un tirante cruzado, o sea, abrochado por la espalda al ojal derecho del pantalón y por delante al ojal izquierdo del mismo. Y en cuanto al cinturón –más conocido como correa– el cuero se sustituía por una cuerda de esparto, a veces de cáñamo, con su correspondiente nudo de sujeción en la delantera o en un costado.

Pero séame permitido, para una mejor comprensión de esta denostada actividad, relatar las peripecias de una famosa *estraperlista* llamada Domitila sobre la que he oído hablar profusamente a los mayores.



Era Domitila, en la época del racionamiento, una mujer viuda, valiente, fornida y permanentemente vestida de negro. En sus constantes ausencias, dejaba a sus cuatro hijos menores al cuidado de su hermana, La Paca, moza de rompe y rasga capaz de transportar tres cantaros de agua: dos en los “ancones” y uno sobre la cabeza, desde la fuente de la Plaza a la casa, y llevar además consigo a los inquietos retoños.

Al amanecer, Domitila aparejaba su borriquillo y lo cargaba de garrafas de aceite y otros artículos intervenidos, adquiridos de agricultores amigos y de enlaces secretos. Seguidamente, con mimo y arte supremos, disimulaba el contenido de la carga, aparentando que transportaba leña o andrajos en lugar de mercancías de ilícito comercio.

Un día y otro, Domitila, asida a su garrote y el borriquillo delante, atravesaba en ambos sentidos las Sierras Virgen y Vicor, caminando sigilosamente entre dos luces y a veces de noche por sendas de herradura y vericuetos empedregados, al borde de barrancos y torrenteras.

Soportando estoicamente las inclemencias del tiempo y del terreno, la mujer iba cavilando sobre la escasez de su peculio, la abundancia de sus necesidades y la forma de sacar adelante a sus pequeños.

De vez en cuando el borriquillo, de pelaje entreverado, al que había dado en llamar “Aceitero”, se cuadraba en medio de la senda sin que, por su natural cansino, obedeciera las voces de Domitila quien, unos metros más atrás exclamaba furiosa: ¡Arre arre!, viéndose al fin obligada a estimular a Aceitero, golpeándolo con el garrote y repitiendo ¡Arre Aceitero, arre!.

Recuperada la marcha y mientras avanzaba en el camino, Domitila oteaba el horizonte. Y en todo momento permanecía vigilante y dispuesta al escondite o al brusco viaje en el caso de divisar a los agentes de la autoridad, los únicos que le infundían pánico porque podían detenerla, requisarle la mercancía y conducirla al calabozo, privándola al menos por una noche de la mirada tierna y expectante y de los abrazos de sus hijos.

A nada más tenía Domitila en aquel quehacer al que la vida le había conducido. Por eso, cuando las gentes de su confianza le preguntaban si sentía miedo de transitar por las montañas sola y a horas intempestivas contestaba que no; y añadía *“Si me sale un animal le echo el garrote y si me sale un hombre me echo yo”*. Pero lo que se echaba era a reír nada más de pronunciar la frase, exhibiendo los dos garfios dentarios que, de una forma tan milagrosa como inquebrantable, permanecían solitarios en sus mandíbulas.

Habría que convenir que Domitila fue en cierto modo una benefactora de la humanidad doliente que tuvo la mala suerte de padecer el rigor de la postguerra. Pueblos de secano donde nada más se cultivaban cereales y precisaban por tanto de los demás alimentos; o pueblos de regadío en los que faltaba el trigo panificable que Domitila también cargaba en el borriquillo Aceitero, ya de regreso a su casa.

Era un estraperlo de ida y vuelta, de regadío a secano, del olivar a la meseta, del huerto al llano, del amanecer al ocaso. Y en ambos sentidos, la montaña siempre oscura y misteriosa donde podía estar escondida la Guardia Civil o salirle de improviso un gato montés, o aparecer un bandolero insolente al doblar cualquier recodo.

Domitila viuda, Domitila fuerte, Domitila avispada. Domitila madre, Domitila enlutada y, en la intimidad de su austero hogar, Domitila del llanto por el hombre que se fue pronto y por la suerte de los cuatro hijos que le dio, cuya crianza debía compartir con su hermana La Paca.

La Paca, “soltera vieja”, fornida, solitaria, enérgica, pero todo bondad y sacrificio, quien tanto amaba a las cuatro criaturas a quienes quería y cuidaba como si fueran suyas propias.

Y gravitando sobre este panorama humano tan entrañable, se alzaban leyes, decretos y organismos represores, cuyos nombres resonaban machaconamente en los oídos de Domitila: Fiscalía de Tasas, Comisaría de Abastos. Abastos, Fiscalía de Tasas, cartillas de racionamiento.

Entre aquellas normas y como más principales cabe destacar las leyes de 26 de Octubre de 1939, 3 de Septiembre de 1940, 4 de Enero de 1941 y el Decreto de 27 de Septiembre de 1941, de las que se desprendía que, en caso de cometerse delito por incidir en uno de los supuestos previstos como tales en las leyes, las infracciones de tasas – como el estraperlo – junto con las penas impuestas, serían castigadas también con alguna o algunas de las siguientes sanciones: multa de 1.000 a 500.000 pesetas, prohibición de ejercer el comercio, clausura del establecimiento entre tres meses y un año, multa extraordinaria superior a 500.000 pesetas, cese o inhabilitación definitiva y destino entre tres meses y un año en un batallón de trabajadores.

Más de una vez, a propósito de esta última sanción, Domitila se preguntó cómo encajaría su persona en un batallón de trabajadores. Y no encontró mejor respuesta que lo haría dedicándose a venderles a buen precio artículos de primera necesidad intervenidos, o sea, estraperlando.



Emigración

Algunas reflexiones entorno la (e/i) migración

Ignacio Burrull Ulecia

Los desplazamientos territoriales del hombre han sido parte de su propia historia; agudizados en determinados periodos, atenuados en otros; han estado condicionados por diferentes factores de naturaleza ambiental, demográfica, económica, cultural, religiosa y sociopolítica. Así, la formación de naciones, estados e imperios, de una parte, y las guerras de otra, han dado lugar a migraciones tanto voluntarias como forzadas. (Eramis Bueno Sánchez, "Apuntes sobre la migración internacional y su estudio" (Bueno Sánchez, García Quiñonez, Montes Rodríguez, & Valle Rodríguez, 2004))

Los medios de comunicación y las redes sociales, en su más amplio contenido, son un hervidero de noticias que en muchas ocasiones generan confusión cuando no, desinformación. Esto viene a cuento por la reciente recepción de uno de esos documentos que se convierten en virales, y en las noticias de cierta cadena de televisión, a raíz de los trágicos acontecimientos de los refugiados en el isla de Lesbos en los que se confundían términos de emigrantes y refugiados.

Estas líneas pretenden acercarnos al tema de la (e/i) migración de desde una visión sociológica y sin pretensión de ser exhaustivos. Para ello plantearé unos puntos de reflexión que entroncan con la cita que encabeza este artículo.

1. **El fenómeno de la (e/i) migración es uno de los más estudiados por las Ciencias Sociales y Humanas**, también por todo tipo de instituciones (públicas y privadas), organismos (nacionales e internacionales), ... lo que ha permitido estudiar el fenómeno migratorio desde diferentes disciplinas y contextos. La bibliografía que ello ha producido nos muestra las múltiples aproximaciones hechas para definirlo, tipificarlo y explicarlo. Por ello no es extraño encontrar puntos de encuentro y también de conflicto a lo hora de explicar el fenómeno.
2. **Los movimientos migratorios no son de origen actual**, como a veces podemos tener la percepción. Es tan antiguo como la propia historia del hombre. Gracias a ello fue posible colonizar tierras y conquistar el resto del planeta. El ser humano comenzó a migrar desde el momento en que se enfrentó a la necesidad de buscar más y mejores oportunidades de vida. Tal vez es un hecho tan común en el ser humano que podríamos afirmar que es parte intrínseca de su naturaleza.
3. **"Por migración entendemos** los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político- administrativa".
Esto implica:
 - a. Un desplazamiento o movimiento espacial que tiene como objetivo buscar mejores oportunidades de vida de los individuos, ya sea porque en su lugar de origen o de establecimiento actual no existen tales oportunidades o porque no satisfacen todos sus criterios personales. En la decisión de migrar puede que exista un cálculo racional en la que cada individuo que lo hace compara los costos de la emigración con sus recompensas. Pero este cálculo, a veces, no tiene en cuenta que "la migración implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Exige vivir en lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación" (Chambers, 1994).
 - b. Es muy importante que la persona migrante cuando decida cambiar o abandonar su lugar de origen debe de ser consciente de los procesos sociales a los que se enfrenta (asimilación, integración, etc) y saber que no es sencillo, en muchos casos, adoptar nuevas formas de convivir (y de desarrollarse) en una sociedad distinta a la suya¹.
4. **Los actuales procesos migratorios tienen que ver con ciertas fuerzas sociales, políticas, económicas, ambientales, culturales, ecológicas...** o bien una mezcla de todas o alguna de ellas, en la que el proceso de globalización tiene mucho que decir. El aumento de los desequilibrios re-

¹ Vivir en otra parte, aunque sea dentro de su propio estado, es estar inmerso en una nueva conversación en la que las diferentes identidades se intercambian y se mezclan. Esto implica complejidad, también para la sociedad que recibe la migración. Como se manifiesta lam Chambers en la obra anteriormente citada: "Vivir en otra parte significa estar constantemente inmerso en una conversación en la que las diferentes identidades se reconocen, se intercambian y se mezclan, pero no se desvanecen. En este sentido, las diferencias funcionan no necesariamente como barreras, sino más bien como signos de complejidad. Ser extranjero en tierra extranjera, estar perdido constituye quizás una condición típica de la vida contemporánea".



gionales y la existencia de sistemas políticos que hacen uso de la fuerza violando los derechos humanos son un motivo poderoso por los que las gentes deciden abandonar sus lugares de origen y buscar un lugar mejor para vivir.

- a. Habrá que ver cómo esta globalización impacta en los Estados-Nación y en “sus economías, en sus sociedades y en sus sistemas políticos y jurídicos, de modos y con efectos directos e indirectos, y tales impactos se dan en el doble marco de referencia de las relaciones al interior del Estado y de este con el exterior, y sus entrelazamientos” (Velázquez Elizarrás, 2013), por lo que habrá que estudiarse con precisión la relación directa y recíproca que se da entre la globalización y el derecho internacional .

5. No debemos olvidar que los migrantes se pueden catalogar en: trabajadores migrantes temporales (temporeros) (son invitados a trabajar en un determinado país durante un periodo de tiempo concreto), migrantes altamente calificados o profesionales , migrantes “irregulares” (indocumentados o ilegales), refugiados (quienes son perseguidos y corren peligro en su lugar de origen debido a diferencias ideológicas y culturales, discriminación racial, etc.) y solicitantes de asilo.

- a. Se debe de resaltar el hecho de que los migrantes “irregulares” son en muchas ocasiones víctimas de explotación laboral, debido a múltiples factores que se traducen en una ausencia de derechos laborales.

6. Las grandes teorías sobre la migración (asimilacionismo, melting pot y pluralismo cultural, teoría del sistema global) tuvieron siempre como marco de referencia principal, si no exclusivo, los flujos inmigratorios de europeos. Sin embargo hoy en pleno siglo XXI, los inmigrantes dejan de ser europeos y blancos; ahora son, en su mayoría, de países del Tercer Mundo y representan a otro tipo de personas: trabajadores manuales llegan mezclados con profesionales de diversos oficios y carreras, con empresarios y refugiados o exiliados políticos.

- a. “Esta mayor diversidad, de orígenes y de situaciones, junto a todas las diferencias derivadas del momento histórico, ha empezado a reclamar nue-

vos marcos conceptuales y teóricos para analizar su incorporación a la sociedad contemporánea. No basta con una teoría para comprender los complejos procesos migratorios, es necesaria la complementariedad gnoseológica y metodológica” (Roca, Tena, & Semedo, 2014).

7. Y por último el fenómeno del retorno. Un fenómeno que aparece muy temprano en los estudios de población (una de las leyes de Ravenstein dice así: “cada corriente migratoria produce una contracorriente compensadora”) pero en el que los estudios en este campo son hasta ahora poco brillantes. Este fenómeno que ahora parece tener un mayor impacto tanto en las sociedades receptoras de la emigración como en las de origen, si bien tiene algunos aspectos que podemos resaltar.

- a. El retorno de un migrante, de un país considerado como del primer mundo, significa para la gente del país de origen un hecho enigmático y hasta incomprensible. Y además pone en cuestión el carácter unidireccional (o definitivo) de la migración. Tendrá que ser tenido en cuenta por las políticas sociales.
- b. El retorno significa una pérdida social para el país del que se sale y un incremento económico para el de origen. Al mismo tiempo son portadores de una determinada influencia del país que los acogió. La mezcla de diferentes identidades se trasladada a la sociedad de origen con todas las consecuencias que ello pueda tener.
- c. En cuanto a la decisión del regreso se podría decir que se reinicia el proceso migratorio y que “volver a la tierra” de origen es una resolución semejante a la que se da en el momento de partida. Es un proceso migratorio inverso.

Concluyendo. La (e/i) migración no es un fenómeno nuevo pero que tiene unas características y complejidad nuevas en las que el proceso de globalización tiene un peso específico. Las diversas teorías que intentan acercarse al fenómeno migratorio no tienen por sí misma “la explicación del mismo”, por lo que necesitan complementarse. Necesitamos entender y explicar la recurrencia y la permanencia del mismo. Solo el tiempo y un análisis desde diversos enfoques y disciplinas podrá ayudarnos en este sentido.

² El artículo referenciado se puede descargar de internet tal como se recoge en el apartado de trabajos citados. Dentro de él hay algunas reflexiones interesantes desde la visión de los pensadores de América Latina al fenómeno del (e/i) migración

³ No podemos olvidarnos en este apartado de todos los jugadores de las grandes ligas de fútbol europeo, por ejemplo.

Si bien en nuestro país hemos asistido al regreso de “nuestros migrantes”, normalmente en edades avanzadas. En Galicia, de donde soy originario, el sentimiento de “morriña” ha sido cantado por nuestros poetas de todas las generaciones, la percepción social del retorno era que se regresaba para “morir”.



12 de octubre, Día del Pilar

El Real e Ilustre Colegio de Abogados se vistió de Fiesta



